

SESIÓN ORDINARIA N° 20 - NEUQUÉN, septiembre 21 de 2006

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 13 horas 16 minutos del día 21 de septiembre del año 2006, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 20 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO PRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO PRESENTE
- CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO PRESENTE
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA AUSENTE
- CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIO PRESENTE
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO PRESENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE PRESENTE
- CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN PRESENTE
- CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON PRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ PRESENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA AUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 15 concejales, con quórum legal pasamos a tratar el **Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencia de Concejales**. Antes de eso tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Simplemente para justificar la inasistencia de la concejal Gerban, por razones de salud y de la concejal Troncoso por razones de maternidad. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señora concejal ha sido tomado y la justificación de los concejales Navarrete, Closs y Troncoso ya fueron explicadas en su momento, como lo ha hecho ahora con los otros que faltan, así que directamente pasamos a poner en consideración, por la afirmativa la justificación de los concejales?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siguiendo el orden del día pasamos al Punto Dos. Tiene la palabra el concejal Jalil antes de entrar en el punto numero dos.

CONCEJAL JALIL: Presidente, gracias. Por lo siguiente, yo considero que este es un momento de otros asuntos, mas allá de los del orden del día y como representante de los vecinos traigo aquí una inquietud de los vecinos de la calle José Hernández, que hace dos semanas mas o menos se hallaban manifestándose, pidiendo el asfalto de una calle, o de una cuadra, 53 metros de longitud por seis, donde la empresa designada por el municipio la dejaba sin asfaltar, los vecinos de este sector, a través de la comisión vecinal y a través de quien habla, peticionaron para que no se fuera la empresa sin asfaltar esta calle, con sentido común, porque ellos saben que si la empresa se va, después la burocracia lógica de nuestras instituciones hace de que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pase el tiempo y quede ese pequeño sector de la calle sin asfaltar, se concluyó en la búsqueda de información que ese es terreno, privado, seguramente se extravió en alguno momento cuando se loteo todo el sector, se extravió alguna documentación que hace que hoy aparezca como de propiedad del antiguo propietario, pero lo llamativo, presidente, es que este, ese sector, esa calle, esa parte de calle tiene red cloacal, pasa la luz eléctrica, tiene bocas de tormenta realizadas por la municipalidad y por la cooperativa. Entonces, yo traigo aquí la voz de todos estos vecinos, porque no es cuestión de que se manifiesten únicamente a través de medios de comunicación oral, por ejemplo, como fue ese día con los móviles de una emisora, traigo aquí ese reclamo. Decir presidente, que usted presidente que preside este Cuerpo y que pertenece, perdón. Me dirigía a usted presidente diciendo que ya que usted dirige el Cuerpo y pertenece al gobierno municipal, oficial, comente esta inquietud, porque hay formas de que se asfalte ahora este pequeño sector de calle, ya que, a través de muchísimos años viene usándose como vía pública y como mencione antes estos servicios de cloaca, bocas de tormenta, luz eléctrica, también podría llegar a asfaltarse, ese asfalto bastante precario que colocamos, no es el de hormigón, podría realizarse, en todo caso, tal vez, el ejecutivo podría pedir el respaldo de este Cuerpo para asegurar esta situación, teniendo en cuenta también de que seguramente a través de tantos años la deuda que podría tener ese lugar, ese terreno, sería tal vez abultada a favor del municipio, hay forma de hacerlo ahórrale municipio y no esperar una burocracia que va a llevar muchísimo tiempo para expropiar o buscar otra forma de que el municipio pueda hacerse de este sector de terreno. Así que en nombre de los vecinos quería manifestar esto aquí en este recinto, y por otra parte también, traer, traigo la queja, traigo el reclamo de vecinos de Canal V, esos vecinos que cuando se asfaltaba la calle San Martín sufrieron por el trabajo que allí se hacía, los comercios que vieron deteriorada su economía, creo que en alguna oportunidad trajimos el problema, hoy la queja de los vecinos, el pedido que hacen, yo vivo allí, presidente, y prometí traerlo aquí, el reclamo, es de que se vigile el tránsito de alguna manera, no el tránsito común, sino el tránsito de personas totalmente irresponsables que prácticamente toman esta calle como un banco de pruebas, con motos, a una velocidad impresionante, lo hacen a diario, por la mañana, por la tarde y también algún vehículo a gran velocidad, prácticamente como una pista de carrera, es presidente, una cosa es decirlo y otra cosa es ser testigo de esta situación. Así que lo que yo estoy pidiendo en nombre de estos vecinos es atenuadores de velocidad o presencia diaria de inspectores que hagan al normal utilización de la calle San Martín de los que irresponsablemente ponen en peligro su vida y peor todavía la vida de criaturas y otros vecinos del lugar. Yo podría haber hecho, como a lo mejor están pensando, un proyecto de comunicación, pero le tengo muy poca fe a los proyectos de comunicación, la razón me la puede dar la misma presidencia que no ha recibido la respuesta de muchos proyectos de comunicación a través de algunos pedidos o información que hemos solicitado. Así que por eso, aprovecho este momento para hacer este reclamo, en nombre de los vecinos de estos dos sectores. muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Le recuerdo, parece que me leyó el pensamiento, señor concejal, que se supone que eventualmente,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inmediatamente después del primer punto, por una cuestión de usos y costumbres se suele utilizar este momento para homenajes, a los efectos de presentar reclamos, como usted bien lo dijo existe un mecanismo que nos permite funcionar y que es la presentación de proyectos y seguramente, cuando tiene que exponer el proyecto puede hacer mención a todas las consideraciones que ha hecho, incluyendo la supuesta o real falta de respuesta por del ejecutivo a los incumplimientos, pero si nosotros transformamos este espacio en la introducción de asuntos ingresados y ni siquiera queda registrado, estamos anarquizando el funcionamiento del Cuerpo, señor concejal. Si, tiene la palabra. CONCEJAL JALIL: Presidente, soy conciente de lo que usted dice y por supuesto lo advertí de que no confiaba en los proyectos de comunicación. Yo puedo traerle o usted puede pedir la fecha cierta de proyectos que hemos ingresado y que no tienen respuesta por meses, y este es un tema, sobre todo el de la calle San Martín con gente irresponsable que la transita, es una cuestión de urgencia, yo pido disculpas a usted, a los demás concejales, pero tengo la satisfacción de haber cumplido con lo que me pidieron los vecinos, de expresar acá su queja, sus inquietudes. Así que discúlpeme, yo se que no va por los carriles normales, esta pedido del uso de la palabra, pero lo que está, está, ya está hecho así que discúlpeme, presidente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No, faltaba mas señor concejal. Continuamos con el Orden del Día, entonces, pasamos al Punto Dos, quiero plantear que de acuerdo a lo pactado en Labor Parlamentaria, tendríamos que introducir el proyecto, perdón, el expediente 1145/06 CD-182-B-2006 que en todo caso podríamos tratar al final, pero primero lo incorporamos, puede leer la carátula a los efectos de ilustrar a los señores concejales? SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1145/2006 - EXPEDIENTE N° CD-182-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-MPN-PJ-RECREAR-MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR PROYECTO DE RESOLUCION. Modifícase el Art.1º) de la Resolución N° 026/2006, JORNADAS DEL VECINALISMO NEUQUINO.- -----
ENTRADA N° 1144/2006 - EXPEDIENTE N° CD-050-P-200 6 - CARÁTULA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE. Solicita se imponga el nombre de VICTOR A. GARCIA "Primer Intendente Constitucional de la Ciudad de Neuquén a la biblioteca dependiente del CEDOIN.-----
CONCEJAL PRESIDENTE: Por la introducción al orden del día, en todo caso lo trataríamos al final del punto dos, pero primero votamos la incorporación del tema, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra la concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Entonces fundamentamos después? CONCEJAL PRESIDENTE: Cuando terminamos el punto dos, pero corresponde incorporarlo ahora. Ahora sí, **Punto Dos A:** pagina 2 A 1 a 2 A 5.
ENTRADA N° 1100/2006 - EXPEDIENTE N° CD-015-R-200 6 - CARÁTULA: RODRIGUEZ DELIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/06 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1101/2006 - EXPEDIENTE N° CD-019-F-200 6 - CARÁTULA: FERIA ARTESANAL DE NEUQUEN . SOLICITA SE DECLARE DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 27º ANIVERSARIO DE LA FERIA ARTESANAL DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ----
 ENTRADA N°: 1102/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-011-L-200 6 - CARÁTULA: LOPEZ VICTORIANA. SOLICITA SE EXIMA DEL PAGO DE LA DEUDA POR LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION Nº 421/06 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA N°: 1103/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-018-B-200 0 - CARÁTULA: BLASER BELLO HILDA. REFERENTE DESACUERDO EXISTENTE RESPECTO AL CORTE POR CALLES DEL PARQUE CENTRAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
 ENTRADA N°: 1104/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-023-D-199 0 - CARÁTULA: DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES. ELEVA NOTA REFERENTE REUNIÓN INFORMATIVA REALIZADA EL DÍA 06/12/1990 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
 ENTRADA N°: 1105/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-002-T-199 7 - CARÁTULA: TOTOLO ANGELO RAUL. SOLICITA DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL “TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO PLAZOLETA EN AVDA OLASCOAGA ENTRE EDELMAN Y LANIN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
 ENTRADA N°: 1106/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-185-B-199 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. FACULTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR ESTUDIOS SOCIO-ECONÓMICOS A LOS VECINOS QUE REALIZARON VIVIENDAS POR ESFUERZO PROPIO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
 ENTRADA N°: 1107/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-036-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA FACTIBILIDAD PARA LA APERTURA DE LAS CALLES BORLENGHI Y TRONADOR ENTRE INDEPENDENCIA Y PRIMEROS POBLADORES DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
 ENTRADA N°: 1108/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-001-Z-200 6 - CARÁTULA: ZAPATA LILIANA . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA N°: 1109/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-002-Z-200 6 - CARÁTULA: ZAVALA RUBIO EDGAR. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA N°: 1110/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-016-F-200 6 - CARÁTULA: FERRADA ROCHA JUAN . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DE DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA N°: 1111/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-081-C-200 6 - CARÁTULA: CONSEJO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN. SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL SEMINARIO “ABORDAJE PSICOSOCIAL E INTERDISCIPLINARIO DE LAS SITUACIONES DE DESASTRE” - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
 ENTRADA N°: 1112/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-005-J-200 6 - CARÁTULA: JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL NEUQUEN . SOLICITA SE

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

IMPONGA EL NOMBRE DE JOSE BUFFOLO A UNA CALLE DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----
ENTRADA N° 1113/2006 - EXPEDIENTE N° CD-008-M-199 7 - CARÁTULA: MARTINEZ JARA MARIA RAQUEL. SOLICITA EXIMICIÓN IMPUESTOS LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1114/2006 - EXPEDIENTE N° CD-063-D-200 6 - CARÁTULA: DIAZ OCARES INES. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PLAN DE ASFALTO Y CONDONACIÓN DE TASA DE CEMENTERIO. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1115/2006 - EXPEDIENTES N° CD-015-I-20 04 , CD-015-I-2006 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL . SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 83º) DE LA ORDENANZA N° 8100 - IMPS - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----
ENTRADA N° 1116/2006 - EXPEDIENTES N° CD-027-V-20 06 , 5779-O-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº JARDINES DEL REY . SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS EN CALLES SAN MERINO Y SAN LUIS DE USO NO COMPATIBLE PARA LA ZONA RESIDENCIAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACIÓN GENERAL.- -----
ENTRADA N° 1117/2006 - EXPEDIENTE N° 11388-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2006 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N° 1118/2006 - EXPEDIENTES N° CD-024-C-20 03 , 6749-D-1995 , 7916-C-1995 , 8344-C-1995 , 8814-V-1995 , 4139-F-1996 , 8034-C-1996 , 8033-C-1996 , 8149-C-1996 , 8591-V-1996 , 9108-V-1995 , 9645-C-1996 , 2271-V-1999 , 2967-D-1999 , 2968-V-1999 , 5981-V-2006 , 6432-I-2006 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº TERRAZAS DE NE UQUEN. SOLICITA EL TRATAMIENTO DEL EXPTE. 2968-V-1999, APERTURA DE CALLES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1121/2006 - EXPEDIENTE N° 11852-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE CONCESIÓN EN FORMA DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N° 1122/2006 - EXPEDIENTE N° 11853-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MARCO REGULATORIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N° 1123/2006 - EXPEDIENTE N° CD-056-A-200 6 - CARÁTULA: ABELLO AMADOR. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION N° 421/06 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1124/2006 - EXPEDIENTE N° CD-016-R-200 6 - CARÁTULA: RUBINO NORBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DE TASAS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION Nº 421/06 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA Nº: 1125/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-057-A-200 6 - CARÁTULA: AREVALO ALBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION Nº 421/06 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
 ENTRADA Nº: 1126/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-006-U-200 6 - CARÁTULA: UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR - SECCIONAL NEUQUEN -. REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DE MONEDEROS O MANEJO DE DINERO EN LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
 ENTRADA Nº: 1127/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-058-A-200 6 - CARÁTULA: ASOCIACION LOS AMIGOS DEL PERRO - ALAP. ELEVA PROYECTO SOBRE "CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN" - SE RESOLVIÓ: ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- -----
 ENTRADA Nº: 1128/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-172-B-200 4 - CARÁTULA: BASTIAS IRMA. SOLICITA SE LE DESCUENTEN LOS INTERESES POR PAGO ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA Nº: 1129/2006 - EXPEDIENTE Nº: 10175-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES . SOBRE REGULARIZACIÓN LOTES 10 Y 11 MANZANA 63 Y 10 DE LA MANZANA 64 BARRIO PROVINCIAS UNIDAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
 ENTRADA Nº: 1130/2006 - EXPEDIENTE Nº: 872-T-2004 - CARÁTULA: TARGIZE ALBERTO OSCAR. SOLICITA COMPRA DE EXCEDENTE LINDANTE AL LOTE 4 DE LA MZA. 2 PARTE DEL LOTE X - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
 ENTRADA Nº: 1131/2006 - EXPEDIENTE Nº: 11423-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADA AL MES DE ABRIL / 2006 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA Nº: 1132/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-048-M-200 6 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA AUDITORIA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - CALF -. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
 ENTRADA Nº: 1138/2006 - EXPEDIENTE Nº: 9314/2005 - CARÁTULA: QUISPE ELIDA ALBINA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR FALTA CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL - PERRO MORDEDOR - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
 ENTRADA Nº: 1139/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-023-I-200 6 - CARÁTULA: IBAZETA MANUEL. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION Nº 421/06 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Por los destinos dados por presidencia, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Ahora sí pasamos al tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- **ACCION SOCIAL** -----

ENTRADA N° 1144/2006 - EXPEDIENTE N° CD-050-P-200 6 - CARÁTULA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE. Solicita se imponga el nombre de VICTOR A. GARCIA “Primer Intendente Constitucional de la Ciudad de Neuquén a la biblioteca dependiente del CEDOIN.- -----

RESOLUCIÓN N° 035/2006.- V I S T O: La necesidad de denominar al sector Biblioteca, del Centro de Documentación e Información del Concejo Deliberante recientemente creado; y CONSIDERANDO: Que es propicia esta oportunidad, para realizar un reconocimiento al Señor Víctor Aníbal García, que fue el primer intendente constitucional de la ciudad de Neuquén, designando con su nombre a la biblioteca.- Que el Señor Víctor Aníbal García, llegó a Neuquén en 1928 y trabajó como educador en las escuelas N° 61 y N° 121 de esta localidad, así como en la Escuela Militar del Batallón de Ingenieros de Construcciones.- Que por su especial interés en la difusión de la cultura, fue socio fundador y propulsor de la Biblioteca Juan Bautista Alberdi.- Que fue miembro del Primer Centro de Magisterio de Neuquén, el Patronato de excarcelados, y como propulsor del movimiento cooperativo en la zona, durante doce años fue presidente de la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza.- Que durante su gestión de gobierno en la ciudad de Neuquén, se realizaron entre otras importantes acciones, la compra de las tierras de “La Nueva España”, las primeras obras en el balneario del río Limay, los primeros estudios para la corrección de torrentes, obras de bombeo para el agua de riego, se pavimentaron las primeras ochenta cuadras, se alumbró con luz de mercurio la ruta 22 , se creó el Instituto Municipal de Jubilaciones y Pensiones y se efectuaron gestiones para la radicación del Aeropuerto internacional de Neuquen.- Que su aporte al progreso de la ciudad, lo hace digno de un reconocimiento histórico trascendente.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2006; celebrada por el Cuerpo el 21 de septiembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE VÍCTOR ANÍBAL GARCÍA, “Primer Intendente -----constitucional de la Ciudad de Neuquen”, a la Biblioteca dependiente del Centro de Documentación e Información del Concejo Deliberante de la Ciudad del Neuquén.- CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra la concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Bien, para fundamentar este proyecto de resolución, como reconocimiento al señor Víctor Aníbal García, quien fuera el primer intendente constitucional de la ciudad de Neuquén, es que estamos solicitando se designe con su nombre la biblioteca que vamos a inaugurar esta semana. En ese sentido tengo que destacar que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el señor Víctor Aníbal García, llegó a Neuquén en 1928 y trabajo como educador en las escuelas números 61 y 121 de esta localidad, así como en la escuela militar del batallón de ingenieros de construcciones. Es de destacar su interés por la difusión de la cultura, fue socio fundador y propulsor de la biblioteca Juan B. Alberdi, fue miembro del primer centro de magisterio de Neuquén, el patronato de excarcelados y como propulsor del movimiento cooperativo en la zona, durante 12 años fue presidente de la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza. Además hay que destacar que su gestión de gobierno fue mas que fructífera, se realizaron entre otras importantes acciones, la compra de la tierra de la Nueva España, las primeras obras del balneario del río Limay, los primeros estudios para la corrección de torrentes, obras bombeo para el agua de riego, se pavimentaron las primeras 80 cuadras, se alumbró con luz de mercurio la ruta 22, se creó el instituto municipal de jubilaciones y pensiones y se efectuaron gestiones para la radicación del aeropuerto internacional de Neuquén. Podría decir muchísimas cosas mas de la vida y de las obras de don Víctor Aníbal García, pero creo que con lo que he dicho justifica esta expresión de querer de alguna manera reconocer la amplia tarea de don Víctor, así que solicito el voto positivo para este proyecto de resolución. CONCEJAL PRESIDENTE. Muchas gracias, señora concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el general y en particular el proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos con el Punto Dos B: Despachos de Comisiones Interna,. por secretaría se dará lectura. Tiene la palabra el concejal Closs. CONCEJAL CLOSS. Señor presidente, es para pedirle que se altere el orden del día y se ponga a consideración el expediente CD-038-C-2005 que genera una ordenanza de la Feria Nº 2, puesto que la gente que está en la barra necesitará ir a su casa. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tomamos la moción de orden, quiero dejar registrado el ingreso del concejal Muñoz. En consideración la moción de orden del concejal Closs, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA Nº: 0703/2006 - EXPEDIENTE Nº: CD-038-A-200 5 - CARÁTULA: ASOCIACION DE VENDEDORES EN LA VIA PUBLICA DEL NEUQUEN - FERIA Nº 2-. ELEVAN NOMINA DE SOCIOS DE LOS LOCALES FERIA MUNICIPAL Nº 2. - DESPACHO Nº: 018/2006.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-038-A-2005; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza 7950/97 crea la Feria Municipal Nº 2 con ubicación entre las calles Sarmiento, Lainez, 12 de Septiembre y Juan Manuel de Rosas. Que el listado de las personas que ejercían dicha actividad surge conforme a los resultados del censo efectuado por la municipalidad en el mes de junio del año 1997, y que luce como Anexo I de la mencionada Ordenanza. Que habiendo transcurrido nueve años desde la sanción de la Ordenanza de creación, el listado ha quedado desactualizado, por tanto la Asociación de Vendedores en la Vía Pública del Neuquén remite a este Cuerpo una nota elevando el nuevo listado de socios de los locales. Asimismo envían un Proyecto de Ordenanza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para modificar la norma que rige la actividad mencionada. Que el Concejo Deliberante solicitó mediante Comunicación N° 23/2006 al Órgano Ejecutivo Municipal que informe la situación actual de las licencias de los locales. Que contando con los informes producidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, se efectuó una reunión con los integrantes de la Feria y miembros de la Comisión Interna de Legislación General, en la cual se constato la situación de las personas que figuran en el listado pertinente. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-038-A-2005; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 7950 crea la Feria Municipal N° 2 con ubicación entre las calles Sarmiento, Lainez, 12 de Septiembre y Juan Manuel de Rosas. Que el listado de las personas que ejercían dicha actividad surge conforme a los resultados del censo efectuado por la municipalidad en el mes de junio del año 1997, y que luce como Anexo I de la mencionada Ordenanza. Que habiendo transcurrido nueve años desde la sanción de la Ordenanza de creación, el listado ha quedado desactualizado, por tanto la Asociación de Vendedores en la Vía Pública del Neuquén remite a este cuerpo una nota elevando el nuevo listado de socios de los locales. Asimismo envían un Proyecto de Ordenanza para modificar la norma que rige la actividad mencionada. Que el Concejo Deliberante solicitó mediante Comunicación N° 23/2006 al Órgano Ejecutivo Municipal que informe la situación actual de las licencias de los locales. Que contando con los informes producidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, se efectuó una reunión con los integrantes de la Feria y miembros de la Comisión Interna de Legislación General, en la cual se constato la situación de las personas que figuran en el listado pertinente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Licencia Comercial a los vendedores de la Feria Municipal N° 2, cuyos nombres y ubicación figuran en el ANEXO I, que forma parte de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 7950 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a revocar las ----- licencias comerciales de los permisionarios que no integran el Anexo I de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3º): DEROGASE el Anexo I mencionado en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7950.- ARTICULO 4º): DE FORMA.-----

ANEXO I		
LOCAL	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE INDENTIDAD
1	RINALDI PEDRO	6.023.403
2	MENDOZA ALVARADO FIDEL GUILLERMO	92.718.050
3	RINALDI MARCELO WALTER	17.706.704

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

4	TEJERIANA FELICIDAD	18.235.905
5	RODRIGUEZ MARTHA ROSA	17.868.925
6	GUZMAN LAVIN EVELIN RUTH	92.855.964
7	MAMANI LOPEZ JOSEFA	92.724.794
8	ROSANIGO ADRIANA LAURA	16.696.282
9	MENDEZ MARIA LUISA	2.305.833
10	FONSECA ESCOBAR MIRIAM ABIGAIL	92.930.122
11	SALAZAR MARIA ANGÉLICA	92.576.528
12	POZO SALDAÑA ORLANDO	92.912.345
13	PERALTA MARÍA PLÁCIDIA	92.453.571
14	PAILLALEF SANDRA	20.122.772
15	VERA VILCHES RITA DE LAS MERCEDES	92.842.328
16	BEATRIZ NORMA ROCHA	20.452.999
17	SUAREZ MAIDA JANETH YOHANA	93.688.668
18	RUIZ CASTRO REYNALDO	93.968.395
19	ALMENDRA GLADYS	24.683.518
20	RUIZ CASTRO RUFINO	92.957.865
21	CAMPOS ISABEL	6.498.405
22	HINOJOSA ELIZABETH ELSA	34.125.047
23	MURILLO PETRONA NICOLOSA	27.048.756
24	MURILLO FELIPE OLGA ELENA	18.192.478
25	ALMONACID MORALES JUAN CARLOS	92.254.032
26	CARVAJAL OLGA	32.791.632
27	RIVAS CORONADO CESAR RODRIGO	92.253.424
28	FLORES JUANA	92.224.113
29	ROGMANOLI JUAN ENRIQUE	8.513.336
30	MORENO VALENZUELA RASHEL INES	92.471.811
31	ORTIZ DAMIAN ANDRES	27.367.639
32	BORDA ANACLETO	93.363.171
33	ARÉVALO HERBERT DAVID	14.299.997
34	HERBAS GONZALES JUSTINA	92.660.019
35	SANDRA MARCELA NAHUEL	20.978.701
36	ORTUÑO JUANA MÓNICA	28.558.855
37	MALDONADO DANIEL EDUARDO	10.777.665
38	CORONADO NANCY	92.892.185
39	CASTILLO IRMA	17.140.516
40	ROCHA MARIA CRISTINA	11.765.435
41	CRUZ SOTO LEONARDA	92.928.729
42	NAVARRETE GONZALEZ VICENTE GERARDO	92.180.097
43	FLORES COIQUE WALTER HUGO	18.806.443
44	SANTIEBASTIAN PONCE ROBERTO	92.930.111
45	NAVARRETE MIRIAM ANALIZ	24.457.991
46	PRADA MARCELO ALEJANDRO	18.564.138
47	LAGOS ALARCON REINALDO RODRIGO	92.825.757
48	SALAZAR ORELLANA MONICA DEL	92.851.884

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

	ROSARIO	
49	OLIVERA VAZQUEZ APOLONIA	92.141.472
50	OFICINA DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN	
51	CANDIA CATRINO CINTHIA JANETTE	93.347.257
52	PONTOJA CISTERNA MIRIAM ANGÉLICA	92.436.187
53	ORTUÑO JULIO RENÉ	17.396.312
54	TERRAZAS ROJAS ROSA ELIZABET	92.247.393
55	SANTIEBASTIAN PONCE RAUL	92.630.981
56	HINOJOSA MARIA DEL CARMEN	24.545.107

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Closs. CONCEJAL CLOSS: Gracias, señor presidente. Vamos a ser breves sobre este tema. El bloque del MPN ve con satisfacción que se apruebe hoy esta ordenanza que le permite a los feriantes de la Feria n° 2 contar con su licencia comercial, después de haber aprobado el listado que figura en el anexo. es tan importante esto porque lleva tranquilidad a su negocio y también a las familias de esta gente, una Feria que esta incorporado al paisaje de la ciudad de Neuquén. Creíamos que era muy importante y por eso con el compañero Prezzoli tratamos de hacer esto, de puño y letra, atendiendo las necesidades de estos comerciantes, que, obviamente, trabajan en familias, todos, para poder lograr su objetivo. Así que lo vemos con satisfacción y felicitamos a esta gente, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Entonces, ahora sí, si ningún otro concejal va a hacer uso, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente, a los efectos que quede transcripto como corresponde, me gustaría que se lea el Anexo I. CONCEJAL PRESIDENTE: Por secretaría se va a leer. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
 CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal ahora sí estamos en condiciones, le parece? Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, entonces, en consideración el proyecto de ordenanza, por la afirmativa en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3 por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad en general y en particular. Felicito a los señores integrantes de la Comisión, la verdad es que nos da alivio a todos y si nos permiten continuamos con el orden del día. El Punto 2 B: continuamos con los Despachos de Comisiones internas, por secretaría. Hacemos un breve cuarto intermedio para que puedan saludar. Siendo las 13 horas 40 minutos. Siendo las 13 horas 42 minutos damos por terminado el cuarto intermedio continuamos con el **Punto Dos B: Despachos de Comisiones Internas**, por secretaría se dará lectura, según el orden del día previsto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0925/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-041-M-200 6 - CARÁTULA: MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES. SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA MUNDO UNIDO - DESPACHO N°: 067/2006.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-041-M-2006; y CONSIDERANDO: Que el grupo Jóvenes por un Mundo Unido, rama juvenil del Movimiento de los Focolares, solicita se declare de Interés Municipal la "Semana Mundo Unido", que se realizará del día 15 al 22 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Neuquén. Que el grupo Jóvenes por un Mundo Unido es un movimiento integrado por jóvenes de distintas razas, culturas y creencias, que está presente en más de ciento ochenta naciones de los cinco continentes, desarrollando acciones destinadas a promover la unidad en todos los campos, entre los distintos pueblos, generaciones, creencias religiosas, etcétera. Que la "Semana Mundo Unido" se celebra anualmente en todo el mundo y pretende sostener grandes valores como: Paz, Libertad, Solidaridad, Fraternidad, Igualdad, etcétera. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680, y su modificatoria Ordenanza N° 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-041-M-2006; y CONSIDERANDO: Que el grupo Jóvenes por un Mundo Unido, rama juvenil del Movimiento de los Focolares, solicita se declare de Interés Municipal la "Semana Mundo Unido", que se realizará del día 15 al 22 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Neuquén. Que el grupo Jóvenes por un Mundo Unido es un movimiento integrado por jóvenes de distintas razas, culturas y creencias, que está presente en más de ciento ochenta naciones de los cinco continentes, desarrollando acciones destinadas a promover la unidad en todos los campos, entre los distintos pueblos, generaciones, creencias religiosas, etcétera. Que la "Semana Mundo Unido" se celebra anualmente en todo el mundo y pretende sostener grandes valores como: Paz, Libertad, Solidaridad, Fraternidad, Igualdad, etcétera. Que la presentación reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 7680, y su modificatoria Ordenanza N° 7787, para declarar actividades de Interés Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal la "Semana Mundo Unido", -----organizada por el grupo Jóvenes por un Mundo Unido, rama juvenil del Movimiento de los Focolares, a realizarse del día 15 al 22 de Octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N°: 0623/2006 - EXPEDIENTE N°: 5748-S-2006 - CARÁTULA: SUAREZ JORGE ALBERTO. SOLICITA PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS - DESPACHO N°: 052/2006.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0761/2006 - EXPEDIENTE N° CD-094-C-200 5 - CARÁTULA: CASA FERRACIOLI. SOBRE REQUISITOS SOLICITADOS POR LA DIVISIÓN DE BOMBEROS EN CUANTO A SEGURIDAD SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LOCAL COMERCIAL - DESPACHO N° 053/2006.- -----

ENTRADA N° 0804/2006 - EXPEDIENTES N° CD-018-S-20 06 , 4848-M-1979 - CARÁTULA: SALVIDEA AMALIA. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DOMINIAL LOTE 6, MANZANA 18, BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO N° 054/2006.- -----

ENTRADA N° 0578/2006 - EXPEDIENTE N° CD-079-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPÓRESE A LA ORDENANZA N° 3294 (FRACCIONAMIENTO) EL CAPÍTULO BARRIOS CERRADOS Y CLUB DE CAMPOS - DESPACHO N° 055/2006.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-079-B-2006 y la Ordenanza N° 8201 - Bloque Temático N° 1 del nuevo régimen legal de planificación y gestión municipal, que regula los usos y ocupación del suelo; y CONSIDERANDO: Que, sobre la base de la tarea continua del ordenamiento territorial y gestión ambiental que lleva adelante el Municipio, se ha priorizado una política de completamiento y densificación de la ciudad consolidada por sobre la extensión, reordenando los bordes urbanos frente al área rural, frente a la barda y las zonas ribereñas, con un programa integral accionado a través de un proyecto físico y normativo; Que dicho programa integral tiene por objeto racionalizar las nuevas modalidades de crecimiento urbano, la ampliación de las zonas urbanizables, el desarrollo de barrios de iniciativa oficial e interés social, los nuevos modelos residenciales de iniciativa privada y las nuevas formas de acción concertada; Que la revisión del concepto de urbanización, precisándolo en su justo término, supera la mera apertura de trazados y loteos y transforma los nuevos crecimientos del tejido a partir de todas las componentes que hacen a una mejor calidad de vida; Que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén no cuenta con una norma que regule autónoma y acabadamente aspectos sustanciales y formales de urbanizaciones cerradas; Que es momento de redefinir y actualizar la normativa municipal en función a un planeamiento urbano ambiental que de respuestas a la nueva realidad territorial; Que las nuevas propuestas particulares presentadas progresiva y sostenidamente en los últimos años, determinando a la administración a aplicar a estas nuevas formas de urbanización, normas cuyo objeto tuvo en miras regular tipologías para fraccionamientos abiertos. Que hasta tanto el Congreso de la Nación determine el marco legal aplicable a estas nuevas urbanizaciones, son los institutos ya existentes los que dan soporte jurídico a la materia, en especial la Ley N° 13512 (Propiedad Horizontal); Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-079-B-2006 y la Ordenanza N° 8201 - Bloque Temático N° 1 del nuevo régimen legal de planificación y gestión municipal, que regula los usos y ocupación del suelo; y CONSIDERANDO: Que, sobre la base de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tarea continua del ordenamiento territorial y gestión ambiental que lleva adelante el Municipio, se ha priorizado una política de completamiento y densificación de la ciudad consolidada por sobre la extensión, reordenando los bordes urbanos frente al área rural, frente a la barda y las zonas ribereñas, con un programa integral accionado a través de un proyecto físico y normativo; Que dicho programa integral tiene por objeto racionalizar las nuevas modalidades de crecimiento urbano, la ampliación de las zonas urbanizables, el desarrollo de barrios de iniciativa oficial e interés social, los nuevos modelos residenciales de iniciativa privada y las nuevas formas de acción concertada; Que la revisión del concepto de urbanización, precisándolo en su justo término, supera la mera apertura de trazados y loteos y transforma los nuevos crecimientos del tejido a partir de todas las componentes que hacen a una mejor calidad de vida; Que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén no cuenta con una norma que regule autónoma y acabadamente aspectos sustanciales y formales de urbanizaciones cerradas; Que es momento de redefinir y actualizar la normativa municipal en función a un planeamiento urbano ambiental que de respuestas a la nueva realidad territorial; Que las nuevas propuestas particulares presentadas progresiva y sostenidamente en los últimos años, determinando a la administración a aplicar a estas nuevas formas de urbanización, normas cuyo objeto tuvo en miras regular tipologías para fraccionamientos abiertos. Que hasta tanto el Congreso de la Nación determine el marco legal aplicable a estas nuevas urbanizaciones, son los institutos ya existentes los que dan soporte jurídico a la materia, en especial la Ley N° 13512 (Propiedad Horizontal); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 8201- Bloque Temático N° 1, el CAPITULO IV URBANIZACIONES CERRADAS, que quedará redactado de la siguiente manera: CAPITULO IV TITULO I URBANIZACIONES CERRADAS 4. 1. BARRIO CERRADO 4.1.1. Concepto Se considera Barrio Cerrado (BC) a toda urbanización destinada a uso residencial predominante y equipamiento complementario, cuyo perímetro tenga un límite material y acceso restringido. La tipología de Barrio Cerrado involucra espacios de uso exclusivo afectadas a vivienda familiar y/o viviendas multifamiliares; y espacios de uso compartido afectado a vías de circulación interna, dependencias y espacios recreativos. 4.1.2 Localización autorizada. Están permitidos como uso condicionado en las zonas Ppa, Pr y Pt consideradas en la Planilla de Indicadores. En las áreas urbanas, están permitidas siempre que la superficie sea menor o igual a 25.000 m2 y que no interrumpa la trama vial jerarquizada. En las zonas contiguas a los Ríos Limay y Neuquén tendrán la restricción de uso sobre el espacio destinado al desarrollo del paseo costero. 4.1.3. Normas de ocupación del Suelo. Relativas a los espacios de dominio exclusivo. - Frente Mínimo: 18 metros - Superficie Mínima: 600 m2. Relativas a la edificación en unidades individuales referidas a la superficie de uso exclusivo. - F.O.S.: 0,40 - F.O.T.: 0,60. Relativas a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

edificación en espacios libres de unidades de uso exclusivo y de vías de circulación interna comunes. Se admite para este caso diez por ciento (10%) de la superficie según título (ST) - F.O.S.: 0,10 - F.O.T.: 0,20. Relativas a la morfología urbana - Altura Máxima: 10 metros Retiros obligatorios: 3 metros de cada eje divisorio incluyendo ochava. 5 metros de la calle de dominio público y/o de circulación interna. Espacios de uso común: Se exige el diez por ciento (10%) del total de la urbanización como áreas comunes que estará destinado a espacios verdes, áreas de recreación descubierta y viviendas multifamiliares. Cercos divisorios exteriores: Consistirán en el cerramiento perimetral del emprendimiento urbanístico y serán ejecutados con rejas o alambres metálicos de hasta 2,50 metros de altura, no opacos y tratados paisajísticamente a cargo del emprendedor. Cercos divisorios interiores: en el caso de materialización, el mismo deberá ejecutarse desde el plano de piso, con material traslúcido (reja, cerco vivo), y ser tratado paisajísticamente. Forestación: la franja perimetral deberá arbolarse y tratarse paisajísticamente en todo el borde.

4.1.4 Normas de Usos del Suelo Uso predominante. Residencial. Usos complementarios: recreativos, sociales, culturales, servicios personales, 4.1.5 Cesión al dominio privado municipal. Los emprendimientos destinados a Barrio Cerrado, deberán ceder en los términos que establece la Orgánica Municipal, una superficie equivalente al seis por ciento (6%) de la superficie total según título, destinado a la constitución de la reserva inmobiliaria municipal. - el seis por ciento (6%) será aplicable a SR (superficie remanente) ST (superficie según título) SVC (superficie de circulación interna) SER (superficie de espacios recreativos comunes) $SR = ST - (SVC + SER)$ El espacio privado de dominio municipal, quedará bajo custodia de la administración del Barrio Cerrado, con permiso de uso y ocupación, no pudiendo en el mismo realizarse construcciones. Si la Municipalidad decidiera su venta a través de licitación pública, se otorgará el derecho de preferencia a los titulares del emprendimiento a igualar la mejor oferta.

4.2. CLUB DE CAMPO- 4.2.1. Concepto - Se entiende por Club de Campo al Complejo Residencial Recreativo, cerrado donde una parte del mismo se encuentre equipada, para la práctica de actividades deportivas, sociales, culturales y la otra, destinada al uso residencial; donde ambas zonas guardan una mutua e indisoluble relación funcional y jurídica, que la convierta en un todo inescindible. La tipología de Club de Campo involucra espacios de uso exclusivo para vivienda familiar y multifamiliar y espacios comunes de circulación interna, dependencias y espacios recreativos. Las alternativas de urbanización posibles son conjuntos urbanísticos integrales, con predominio de la tipología de vivienda individual, de vivienda multifamiliar agrupada o una combinación de tipologías. respetando la proporción entre espacios construidos cerrados y abiertos, los valores de FOT y FOS que se indiquen según la ubicación de los proyectos y las cesiones inmobiliarias al dominio privado municipal, correspondientes a la modificación del estado parcelario.

4.2.2. Localización autorizada - En las zonas Periurbanas recreativas (Pr) y de producción primaria agrícola (Ppa), identificadas en la Planilla de indicadores urbanísticos por la referencia (16) - 4.2.3. Normas de ocupación del suelo - Relativas a los espacios de uso exclusivo. Frente Mínimo: 20 m - Superficie Mínima: 800 m². Relativas a la edificación en la superficie de uso

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

exclusivo. - F.O.S.: 0,30 - F.O.T.: 0,50 Relativas a la edificación en espacios libres de unidades de uso exclusivo y de vías de circulación interna comunes. Se admite para este caso veintiséis por ciento (26%) de la superficie según título (ST) - F.O.S.: 0,10 - F.O.T.: 0,20 - Relativas a la morfología urbana - Altura máxima: 9 metros. Retiros obligatorios: 4 metros. De cada eje divisorio incluyendo ochava, y 5 metros. De las calles de dominio público y/o de circulación interna. Espacios de uso común: Se exige el veintiséis por ciento (26%) del total de la urbanización como áreas comunes que estará destinado, espacios verdes, áreas de recreación descubierta, espacio destinado a instalaciones sociales y deportivas, al desarrollo de vivienda multifamiliar. Cercos divisorios exteriores: corresponden al perímetro del emprendimiento y serán ejecutados por el promotor o propietario, consistentes en rejas o alambrados metálicos no opacos y tratados paisajísticamente de hasta 2,50 metros de altura. Cercos divisorios interiores: en el caso de la materialización del eje divisorio de parcelas, como en el L.M, el mismo deberá ejecutarse desde el plano de piso, con material traslúcido (reja, cerco vivo, etc.), pudiendo hasta los 0,40 metros. Construirse con material no traslucido y debe estipularse en la reglamentación interna del emprendimiento. Forestación: la franja perimetral deberá arbolarse y tratarse paisajísticamente en todo el borde.

4.2.4. Normas de usos del suelo - Uso complementario : Residencial permanente o transitorio Uso predominante: Recreativos, deportivo, cultural, social, huerta comunitaria. Los espacios o áreas de uso común, no destinadas a viviendas, podrán destinarse a edificios para actividades deportivas, sociales y educativas. El proponente deberá estipular detalladamente la forma de utilización de los espacios de uso común.

4.2.5. Cesión al dominio privado municipal. Los emprendimientos destinados a Club de Campo, deberán ceder en los términos que establece la Carta Orgánica Municipal, una superficie equivalente al cuatro por ciento (4%) de la superficie total según título, destinado a la constitución de la reserva inmobiliaria municipal - el cuatro por ciento (4%) será aplicable a SR (superficie remanente) ST (superficie según título) SVC (superficie de circulación interna) SER (superficie de espacios recreativos comunes) $SR = ST - (SVC + SER)$. El espacio privado de dominio municipal, quedará bajo custodia de la administración del Club de Campo, con permiso de uso y ocupación, no pudiendo en el mismo realizarse construcciones. Si la Municipalidad decidiera su venta, a través de licitación pública, se otorgará el derecho de preferencia a los titulares del emprendimiento a igualar la mejor oferta.

4.3. DISPOSICIONES COMUNES - Toda modificación del estado parcelario por cualquiera de estas modalidades deberá presentarse según las normas establecidas por el Sistema de Planificación urbano ambiental municipal, los procedimientos previstos para la factibilidad del uso condicionado y el control ambiental de las actividades.

4.3.1. Obligaciones del proponente a convenir con la Municipalidad. Toda urbanización cerrada deberá ser provista de agua apta para consumo humano y riego, en la cantidad y calidad necesaria para satisfacer los requerimientos máximos previsibles, calculados sobre la base de la población tope estimada y la provisión de agua necesaria para atender los requerimientos de las instalaciones de uso común; energía eléctrica (SET y cableado subterráneo) para las viviendas, locales de usos común y espacios de circulación; gas,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cloacas y sistema desagües pluviales. Las etapas de la ejecución serán incluidas en el convenio en caso particular, con especial atención en los plazos de Ejecución de las Obras y Cesiones, para aquellos desarrollos que integren o sean ejecutados integralmente por los propietarios de las fracciones originarias que acrediten su condición de tal por un período de 10 años o más.

4.3.2. De la provisión de Infraestructuras en zonas de dotación incompleta, a) El suministro de agua con sistemas alternativos a la provisión de red, queda a criterio del emprendedor. Los estudios pertinentes ofrecerán las garantías adecuadas sobre la calidad del agua para la salud y seguridad de la población, según los parámetros fijados por la autoridad competente. b) El uso de sistemas de eliminación de efluentes cloacales alternativos a la red, queda a criterio del emprendedor. A través de los estudios pertinentes demostrará la eficiencia del sistema elegido. c) Para el tratamiento y eliminación de residuos domiciliarios, el patrocinador asumirá bajo su exclusiva responsabilidad una gestión adecuada de residuos, sin perjuicio del sistema concesionado por el Municipio.

4.3.3 De las calles externas y espacios de circulación común a) La calle que vincule a la urbanización cerrada con una vía externa deberá ser tratada de modo que garantice su uso en cualquier circunstancia. b) En todo el perímetro del proyecto, deberá preverse una calle interna paralela al cerco perimetral, de uso peatonal y/o vehicular con un ancho mínimo de seis (6) metros, en aquellas caras del polígono de la superficie original indivisa en la que no existe calle pública paralela externa al barrio. c) La Autoridad de Evaluación podrá ampliar el ancho y exigir su desarrollo en todas las caras del polígono; si fuera necesario para el ordenamiento y gestión territorial de integración armónica con el entorno. d) La superficie común de circulación interna tendrá las dimensiones apropiadas para el tránsito cómodo en ambos sentidos, para el acceso a cada área de uso exclusivo e instalaciones comunes, más el espacio para ubicación de redes de infraestructura. Esta superficie deberán ser mejoradas con materiales o productos que en cada caso acepte la Municipalidad. e) Cuando exista más de una urbanización cerrada en forma continua deberá garantizarse la continuidad de las calles cedidas al dominio público o identificadas en la red vial jerarquizada.

4.3.4 Oasis Irrigado - Los sectores contiguos o limítrofes a las Zonas Ppa y Pr serán destinados a la ubicación de los espacios que se ceden al dominio municipal.

4.4. Marco jurídico- El instituto jurídico de las urbanizaciones cerradas, podrá regirse por las disposiciones previstas en la Ley de Propiedad Horizontal, sin perjuicio de que el proponente pueda poner a consideración de la Autoridad de Aplicación otra alternativa legal, debiendo acompañar en su primera presentación la documentación que la instrumente. Las cesiones al dominio privado municipal, no generarán expensas ordinarias y/o extraordinarias a cargo de la Municipalidad. No se autorizará ninguna construcción hasta el cumplimiento total de las condiciones establecidas en el convenio urbanístico.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En principio bueno, se habrá optado por leer los títulos, sobre todo los de letras un poco mas grandes, porque en realidad había bastantes títulos, porque suele ser, como siempre digo, bastante aburrida, de hablar de distintos temas que tienen que ver con la ocupación, con las normas de uso del suelo y con lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que tiene que ver, definitivamente, con la ordenanza 8201. Pero en este caso, nosotros, creo que estamos haciendo punta con esta legislación, porque en el país no existe nada todavía que tenga que ver con normativa con respecto a los barrios cerrados y a los clubes de campo y mucho menos a las definiciones que debería darse a cada una de estas situaciones que en esta ordenanza lo dejamos plasmado. Quería referirme, que esto de barrios cerrados, nació mas allá de los años 80 cuando comenzaron a vivir en zonas densa, muy urbanizadas y demasiado pobladas o sobre todo en lugares donde existía mucho la propiedad horizontal, las familias comenzaron a buscar lugares fuera de las áreas urbanas para tener algún esparcimiento, que tenga que ver con lo que llamábamos casa de fin de semana. Esto se fue extendiendo a lo largo y a lo ancho del país y hoy en medio de las urbanizaciones en ciudades como la nuestra mayores de 200 mil habitantes comenzaron a buscar su ubicación en terrenos que tiene que ver, en algunos casos, con zonas agrícolas o contiguas a zonas agrícolas y de esta manera comenzaron a comprar lugares de menores o iguales a 10 has. para comenzar a edificar la vivienda y de dejar el espacio que corresponde. Como eso no estaba legislado, nosotros en este momento, en la municipalidad, teníamos muchísimos inconvenientes a saber en el momento de la aprobación de cada uno de estos emprendimientos, que quiere decir inconvenientes, quiere decir que no se sabía con lo que tiene que ver con las normas del suelo, el Fes y el Fos, el factor de ocupación y el factor edificable, o sea lo que tiene que ver con la densificación de la vivienda y tampoco lo que tiene que ver con las calles, incorporadas en forma perimetral o con las vías de circulación internas y lo que es mas preciso aún en esta ordenanza es lo que tiene que ver con la reserva municipal, la reserva municipal que todos conocemos como reserva fiscal, el porcentaje que deberá dejarse y en los lugares que debe incorporarse, todo esto para que tratemos prolijamente, estos barrios cerrados o clubes de campo, que podamos darle un corte y una registración en el municipio en lo que tiene que ver con la registraciones de los planos y al mismo tiempo también es importante reconocer que se agrego a pedido de la gente que vive en las zonas de los pt, que nosotros llamamos zona periurbana, precisamente la gente que tiene chacras o lugares de cultivo en esa zona, que nos pidieron que incorporemos una zona, un escrito que dice lo siguiente y que yo lo voy a leer para que quede sentado en la sesión, si me permiten lo voy a buscar. Obligaciones del proponente a convenir con la municipalidad, en ese punto yo diría si por favor lo puede leer, el 4.3.1 para que quede lo que nos habían pedido los vecinos que quedó incorporado en esta norma. SECRETARIO LEGISLATIVO: 4.3.1. Obligaciones del proponente a convenir con la Municipalidad. Toda urbanización cerrada deberá ser provista de agua apta para consumo humano y riego, en la cantidad y calidad necesaria para satisfacer los requerimientos máximos previsibles, calculados sobre la base de la población tope estimada y la provisión de agua necesaria para atender los requerimientos de las instalaciones de uso común; energía eléctrica (SET y cableado subterráneo) para las viviendas, locales de usos común y espacios de circulación; gas, cloacas y sistema desagües pluviales. Las etapas de la ejecución serán incluidas en el convenio en caso particular, con especial atención en los plazos de Ejecución de las Obras y Cesiones,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para aquellos desarrollos que integren o sean ejecutados integralmente por los propietarios de las fracciones originarias que acrediten su condición de tal por un período de 10 años o más. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, lo que quiere decir con esto que le permitimos que las obras de infraestructura que tenga que hacer esta gente, que vive hace muchísimos años, las hagan con un convenio que hagan con la municipalidad por etapas, es decir que no es necesario que las hagan integralmente como ellos pretendían, porque realmente se les hace engorroso, que tengan alguna suerte de reparación histórica por esa gente que hace muchísimos años está instalada cercano al río Limay. Bueno, señor presidente no tengo nada mas que agregar, creo que hemos dicho lo sustancial de esta ordenanza, sobre todo la hemos leído, lo único que me resta es agradecer de su parte, que como hoy es el día de la primavera, las flores que nos ha traído a las mujeres, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ. Gracias, señor presidente. Quería aclarar que en Labor Parlamentaria, por lo menos las Labores Parlamentarias oficiales, no se había hablado sobre el tratamiento sobre tablas de este expediente, reglamentariamente cuando un expediente tiene despacho se prevé que su tratamiento sea en la sesión posterior salvo cuestiones de urgencia, y esto posibilita a los que no integramos la comisión de donde surge el despacho poder notificarnos del mismo y poder analizarlos con el detenimiento y la seriedad debida. Yo no entiendo muy bien cual es la urgencia, dado que como dijo la concejal Buffolo, esta es una norma casi única en el país con lo cual podría haber esperado una semana o 15 días mas y nos hubiera permitido a los que no integramos esa comisión analizar el despacho y analizar el proyecto de ordenanza y como esto en el día de ayer no se planteó y hoy nos enteramos que hoy se va a tratar sobre tablas no voy a poder acompañar este proyecto de ordenanza, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra en consideración el proyecto, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, 13 a favor y uno en contra, entonces me esta marcando mal esto, 12 a favor y uno en contra en general. En Particular, punto 4.1 al 4.4 por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados con 12 votos a favor y uno en contra. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0827/2006 - EXPEDIENTE N°: 7660-C-2006 - CARÁTULA: CALF. SOLICITA QUE EL MAYOR COSTO DE ABASTECIMIENTO SEA TRASLADADO A TARIFA - DESPACHO N°: 064/2006.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente OE-7660-C-2006; y CONSIDERANDO: Que por el citado Expediente, CALF solicita se traslade a las tarifas correspondientes al Servicio de Distribución de Energía Eléctrica los mayores costos de abastecimiento generados por la Resolución del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) N° 285/06; Que la Resolución ENRE 285/06 establece en su Artículo 1º) "Ordenar a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cooperativa CALF a que desde el 01/09/2005 la tarifa de peaje que debe abonar al Ente Provincial de Energía Neuquén (EPEN) por el servicio de peaje es la correspondiente a la Alternativa B del régimen tarifario establecido en el Anexo 27 de LOS PROCEDIMIENTOS”; Que en igual sentido se hicieron presentaciones similares al momento de ajustar la tarifa, a la variación de costo asociada al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (F.N.E.E.) y al Fondo para las Inversiones Necesarias que Permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (FONINVENMEN); Que la ordenanza que regula el suministro correspondiente a la prestación del servicio público de Distribución de energía eléctrica en la ciudad de Neuquén, prevé un mecanismo automático de ajuste, para estos conceptos; Que resulta necesario activar dicho mecanismo a los fines de minimizar las dilaciones en la resolución de los cambios en los precios y cargos correspondientes al mercado eléctrico mayorista; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE - 7660-C-2006; y CONSIDERANDO: Que por el citado Expediente, CALF solicita se traslade a las tarifas correspondientes al Servicio de Distribución de Energía Eléctrica los mayores costos de abastecimiento generados por la Resolución del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) N° 285/06; Que la Resolución ENRE 285/06 establece en su Artículo 1º) “Ordenar a la Cooperativa CALF a que desde el 01/09/2005 la tarifa de peaje que debe abonar al Ente Provincial de Energía Neuquén (EPEN) por el servicio de peaje es la correspondiente a la Alternativa B del régimen tarifario establecido en el Anexo 27 de LOS PROCEDIMIENTOS”; Que en igual sentido se hicieron presentaciones similares al momento de ajustar la tarifa, a la variación de costo asociada al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (F.N.E.E.) y al Fondo para las Inversiones Necesarias que Permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (FONINVENMEN); Que la ordenanza que regula el suministro correspondiente a la prestación del servicio público de Distribución de energía eléctrica en la ciudad de Neuquén, prevé un mecanismo automático de ajuste, para estos conceptos; Que resulta necesario activar dicho mecanismo a los fines de minimizar las dilaciones en la resolución de los cambios en los precios y cargos correspondientes al mercado eléctrico mayorista; Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modificase el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10362, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 11º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar al Cuadro Tarifario Inicial toda variación en los precios de abastecimiento de energía eléctrica o cargos correspondientes al mercado eléctrico mayorista, dentro de los 15 (quince) días, desde que el prestador comunica al Órgano Ejecutivo Municipal de dicha variación y de acuerdo con los procedimientos de cálculo de tarifas establecidas en el Anexo V de la presente Ordenanza, debiendo informar al Concejo Deliberante de tal situación. - ARTICULO 2º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Justamente para referirme a este despacho que he firmado en la comisión de servicios públicos junto a otro grupo de concejales. Quería referir que esto o este expediente se inicia por un pedido de la propia cooperativa Calf, prestadora de este servicio público en nuestra ciudad, y cuando Calf se dirige al Intendente municipal el 15 de mayo de 2006, le voy a pedir que se me permita leer, se refiere en estos términos, “ Calf no cuenta con el reconocimiento a nivel nacional como empresa distribuidora de energía en los términos de la ley 24065, el Epen ha solicitado y obtenido del Enre, que es el ente regulador de energía, autorización para facturarle a Calf el peaje por la energía suministrada en los puntos de abastecimiento, Parque Industrial y Gran Neuquén, con los precios y condiciones aplicables a un gran usuario del mercado mayorista eléctrico. Dejamos constancia, dicen las autoridades de Calf, en este caso firmado por Marcos Silva, presidente, dejamos constancia que mantenemos nuestra pretensión de que este mayor costo de abastecimiento sea trasladado a la tarifa en forma urgente y de acuerdo al mecanismo establecido en la ordenanza 10362”. Esto con otra, junto con otras consideraciones, es lo que da como resultante el despacho que hoy estamos tratando y que en definitiva versa sobre la posibilidad, primero de habilitar lo que en el mundo del mercado eléctrico se conoce como Pasdru y que es la posibilidad de trasladar a las tarifas cualquier variación que haya en el suministro de la energía y que no tengan que ver con el valor agregado de distribución, esto lo va a tener que ver, es una habilitación que se le da al OEM para que ante un pedido de la prestadora del servicio pueda trasladar determinados cargos o no a la tarifa. Y justamente cuando uno trata incrementos de tarifa lo primero que busca es como evitar que cualquiera de estos mayores costos se traslade a la tarifa de los usuarios de la ciudad, que en definitiva son también nuestras tarifas, pero creo que acá tenemos poco que decir, poco que evitar ya que este es un cargo previsto en la legislación nacional y en la legislación provincial y que ha tenido resolución, ni mas ni menos, que en lo que es la máxima instancia del ámbito de la energía que es el Ente Nacional Regulador de la Energía, y además es un cargo que ya venía abonando Calf, pero lo que ocurrió aquí es un cambio en los montos por este cargo que se llama prestación adicional por el transporte, conocido como pasf, los precios que abonaba Calf, en concepto de pasf, entre 1996 y el año 2000 era de 4,5 pesos por megavatio, del 2000 al 2005, cuando estaba vigente un acuerdo que tenían Calf y el Epen, eran de 5 a 6 megavatios hora, 5 a 6 pesos por megavatio / hora, y a partir de marzo del 2006 cuando queda firme la resolución que les mencionaba del ENRE el precio es de 16 pesos por megavatio hora, de esto se trata, a quien pretenda analizar la posibilidad de que esto no se traslade a nuestros usuarios, yo diría que esta fuera del ámbito de la municipalidad, y es muy posible que ocurra, puede ocurrir como no que el ENRE revise su resolución, ante el pedido de alguna de las partes o que efectivamente Calf y el Epen se pongan de acuerdo y fijen otros valores. Porque acá habría que hacer un poco de historia, antes de la nota de Calf, del 15 de mayo, el 23 de marzo sale esta resolución del Enre y acá ya, cuando sale esta resolución de la máxima instancia, de la máxima autoridad energética del país ya queda muy poco por hacer, pero esta resolución sale

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

porque la propia empresa provincial de energía, Epen, le pide a la Secretaría de Energía de la Nación que instruya a Camesa para que facture estos cargos a Calf a partir del 1 de septiembre de 2006, cosa que efectivamente ocurrió, es decir Calf cuando paga la energía que compra en el mercado eléctrico mayorista inmediatamente se le efectúa un descuento por este cargo que se llama pasf, durante el proceso que se desarrollo ante el ENRE la única defensa que esgrimió Calf es que, justo cuando le corren traslado para que conteste toda esta presentación del Epen, lo único que dice es que estaba en un proceso de recambio de las autoridades, cosa que era cierta en el año 2005, y pide un poco mas de plazo para contestar. En el interin, lejos de acordar, lejos de buscar un acuerdo el Epen ratifica ante el ente regulador de la energía que le ha seguido prestando servicios a Calf y que pretende cobrar, cosa que no había hecho hasta ese momento, cual era la cuestión acá, yo decía que este cargo ya se venia abonando y lo que ocurrió acá es que en vez de aplicarle el anexo 27 de las resoluciones de Secretaria de Energía de la Nación, se aplica el anexo 28, esta es una explicación técnica que tiene que ver entre la diferencia de gran usuario mayorista y categoría de distribuidor, situación que tenemos que resolver o que por lo menos tenemos que ayudar a resolver con la batería de normas que tenemos en tratamiento como es el marco regulatorio, el reglamento de suministro y el contrato de concesión. Y en que cambia esto, cual es la cuestión, indudablemente para el mercado eléctrico mayorista Calf es un gran usuario, pero lo que llevo a discutir Calf en algún momento es que para la ley provincial de energía n° 2075, calf tendría que ser considerado un distribuidor ya que en el propio articulo 11 de esta ley prevé que todas las cooperativas son consideradas distribuidores, entonces esta discusión se saldo y ya no hubo mas nada que hacerle con la resolución que comentaba del Enre, acá ya no se discute mas si sos distribuidor o gran usuario, ya no intereso mas a partir de que quedo firme esta resolución del ente nacional regulador de energía, y que dijo esta resolución ordena a Calf que abone al Epen el peaje correspondiente establecido en el anexo 27 de los procedimientos, le ordena pagar los intereses por la deuda devengada y además le da una instrucción a Camesa, para que inmediatamente realice una suerte de descuento por planilla, esto que les comentaba cuando Calf va y abona su tarifa por comprar en el mercado eléctrico mayorista inmediatamente se le descuenta este cargo, cargo que ya se le viene descontando. Para llegar a esta conclusión y a este despacho hemos tenido trabajo en la comisión de servicios públicos, hemos recibido a los funcionarios del ejecutivo que se ocupan de esto, hemos recibido al propio ente provincial de la energía con una presentación bastante interesante y con muchos detalles que nos han dado y de la que surgen datos alarmantes, que ojalá con esta cuestión de trasladar este cargo a la tarifa si así resultara definitivamente, porque vuelvo a aclarar hoy no estaos votando un aumento de tarifas ni un traslado de este cargo a la tarifa, sino la posibilidad que esto se haga en caso de que esto no quede otra medida que tomar, el Epen nos dejo claro que Calf le debía alrededor de 6 millones 300 mil pesos por diversos conceptos, pero todos referidos a este cargo llamado pasft, que además nos dice que se le han degradado por falta de inversión, por no poder percibir este cargo, se le han degradado las instalaciones que utiliza Calf para traer nuestra energía a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuestra ciudad y que además dice que se guarda un pagare que le había firmado Calf como garantía de 3 millones 363 mil pesos, es decir nos pide que habilitemos este cargo, pasf que se puede trasladar o que por lo menos haya la posibilidad de trasladarlo a la tarifa para poder modernizar las instalaciones, para solventar la deuda que estaba atrasada y para dejar guardado y no ejecutar ese pagaré que estaba en garantía de 3 millones 363 mil pesos, todo esto surge del informe del propio Epen que nos dieron acá en este Concejo Deliberante, pero también hay una cuestión que trajo a colación las autoridades del Epen y que en ese momento por lo menos yo no había evaluado suficientemente y que tiene que ver con esto que yo decía que me parece que en este tema, desde el ámbito municipal, no nos quedan muchos caminos que tomar. En una de las hojas de la presentación del Epen dice: que la tarifa de Calf debe contemplar los cargos correspondientes para solventar los costos de energía y peaje, los que deben pasar a tarifa automáticamente y no son regulados por su poder concedente, es decir la municipalidad de Neuquén, sino por el poder concedente del transportista. Acá nos dejó claro el EPEN que quien fija este cargo Pasf es el Epen en su carácter de transportista, regulado en su actividad por su poder concedente que es el gobierno de la provincia. Por eso creo que esta, habilitar el pasf hoy es necesario, creo que no tenemos otra manera de zanjar este problema que tiene la cooperativa, creo que la discusión de fondo referida al cuadro tarifario inicial, que sobre todo pasa por definir el valor agregado de distribución es el que nos vamos a dar a partir de ahora con la batería de normas que tenemos en discusión en el Concejo Deliberante, pero creo firmemente también que tanto estos cargos que vienen de otras jurisdicciones, de otros poderes concedentes, como es esta pasf o como fue hace algún tiempo atrás en foninvem con otro cargo que trasladamos aplicado a nivel nacional, desde la jurisdicción municipal de Neuquén poco podemos hacer y por eso no tenemos otra cosa que hacer lugar a esto, autorizar el pasf y dejar en manos del ejecutivo que haga el análisis correspondiente para ver cuanto hay que trasladar a la tarifa y si efectivamente, en este interin que va a ocurrir desde la sanción de esta norma hasta la posibilidad de que se aplique efectivamente, no ocurren otras cuestiones como las que señalé, que se revise la resolución del ente nacional regulador de la energía o bien que Calf y el Epen lleguen a un acuerdo por una tarifa, por el cargo pasf diferente, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señor presidente. El 31 de octubre del año pasado votamos en este recinto la ordenanza 10362, yo fui uno de los que participó activamente, junto con los demás compañeros de la comisión de servicios públicos, en la redacción y el debate de esta ordenanza. Así en el artículo 9 de esa ordenanza se habla del cuadro tarifario inicial y como debe estar formado y en el Anexo III de esa ordenanza también se habla claramente sobre eso, quiere decir que nuestro bloque no se opone al pasf, al aumento cuando es necesario por un cambio en los valores del peaje o por un cambio en los valores de la energía. Lo que está ocurriendo aquí es que la cooperativa Calf no ha cumplido casi ninguno de los artículos de la ley 10362, uno de ellos es el noveno y voy a leer, cito textualmente Apruébase el cuadro tarifario inicial a aplicarse durante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los primeros 180 días de la vigencia del Plan de Normalización que como Anexo V forma parte integrante de la presente ordenanza, transcurrido ese plazo y en base a la información obtenida en la auditoria a realizarse dentro del plazo antes indicado, se revisará el mismo y se elaborará un nuevo cuadro tarifario en el que se determinaran los costos relacionados con el Vad, valor agregado de distribución, y costo de energía, en el costo de energía se incluye el peaje. Nada de esto se hizo, nosotros votamos un cuadro tarifario inicial que a los 180 días no sufrió ninguna modificación, no termino la auditoria y ninguno de los que estamos acá sabemos si la tarifa de Calf en este momento tiene la división vertical que planteaba el anexo III, la división entre valor agregado de distribución y el costo de energía y el peaje. Quiere decir que si hoy habilitamos en esta reforma del artículo décimo primero, habilitamos decía al OEM a cambiar o a incorporar cambios en el cuadro tarifario, la pregunta que yo me hago es sobre cual cuadro tarifario inicial lo va a hacer, sobre cual porcentaje en el cuadro tarifario, sobre que parte del rubro energía, porque ninguno de esos datos tenemos nosotros acá, sencillamente porque no se han hecho. No se han hecho y los vamos a aprobar, como bien decía el concejal preopinante, en el nuevo proyecto de ordenanza que presenta la municipalidad, quiere decir que nosotros acá estamos poniendo el carro adelante del caballo, porque estamos, inopinadamente, autorizando a la municipalidad a hacer un cambio cuando en realidad la municipalidad, totalmente imposibilitada de hacerlo hasta que no tengamos la nueva ordenanza. Por eso nuestro bloque, señor presidente, no va a acompañar esta reforma del artículo décimo primero de la ordenanza 10362, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Algún otro concejal va a hacer uso de la palabra? Tiene la palabra el concejal Bermúdez.

CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno yo quiero señalar, como dijo el concejal Chaneton, que nosotros estamos parados en materia tarifaria en lo que resultó ser la ordenanza 10362 y en el cuadro tarifario que allí se planteó. De ese cuadro tarifario surgieron dos incrementos que fueron nombrados por el concejal Pelliza, que fueron la incorporación del Fondo Nacional de Energía Eléctrica y el del Foninvemen, nosotros autorizamos esos dos cargos, pero claramente en la ordenanza 10509 y en la ordenanza 10510 se establece el porqué se autoriza. Si bien el Fondo Nacional de Energía era un concepto antiguo lo que se autorizo no fue el concepto entero, lo que se autorizo fue la variación de ese concepto, que obviamente no estaba contemplado porque fue una actualización del importe original y lo que autorizamos fue precisamente la actualización de ese importe. En la ordenanza 10510 donde se incorpora a la factura de los usuarios el Foninvemen, directamente eso es un cargo nuevo, entonces estos dos antecedentes que nosotros tenemos desde la sanción de la ordenanza 10362 del 31 de octubre a la fecha, claramente demuestran que lo único que nosotros hicimos fue incorporar cosas que no pudieron estar tenidas en cuenta en el cuadro tarifario inicial, con lo cual esto es una diferencia sustancial con la situación que se plantea hoy, porque el Epen históricamente realiza el transporte de la energía y venia devengando y facturando sus servicios a Calf, con lo cual esto no es un concepto nuevo, y lo señalo bien el concejal Pelliza, acá hay un cambio tarifario, pero no se autoriza a incorporar el cambio tarifario, se autoriza a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incorporar todo el cuadro tarifario, como si fuera un concepto nuevo, pero a diferencia de lo que pasó con la ordenanza 10509 y la 10510, en esas ordenanzas, la redacción de las mismas establecen claramente cuales son los conceptos que se incorporan y cuales son los costos que se incorporan, en esta ordenanza no se habla ni siquiera del concepto que se incorpora. Todo esto que estamos hablando de que esto es un cargo, que surge de la relación de Calf y el Epen no está en la ordenanza, lo que está haciendo esta ordenanza es autorizar cualquier cargo que venga, por cualquier importe que venga. Entonces, hasta se ha cambiado el espíritu de lo que veníamos haciendo con respecto a estos cargos que se originaban inicialmente que no estaban previstas en el marco tarifario. Con lo cual, evidentemente, si no podemos escribir ni siquiera lo que estamos autorizando, lo que estamos haciendo es un incremento de tarifa encubierto, lisa y llanamente, por cualquier concepto que se pretenda incluir y por cualquier importe. Dado que esto no fue el espíritu de la ordenanza 10362, que con mucho esfuerzo votamos en el Concejo Deliberante, con la intención de ir normalizando el servicio eléctrico y asegurar el servicio eléctrico en la ciudad de Neuquén, es que no voy a acompañar, señor presidente, este proyecto de ordenanza, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Bueno es para adelantar el voto favorable del bloque del MPN a esta modificación a la ordenanza 10362 en el artículo número once, nosotros entendemos que estamos realmente en una situación difícil, vemos con un poco de asombro que la semana pasada tal vez las partes que son las que más deberían dedicarse a esto, tanto la cooperativa como el poder concedente, estaban, según trascendió en los medios en un acuerdo de casi el 80 por ciento de lo que sería el contrato de concesión y después por las declaraciones de los días posteriores, aparentemente no están de acuerdo en el 80 por ciento de cómo sería el nuevo contrato de concesión, con lo cual nos encontramos en una situación difícil y hoy seguramente estamos tratando de resolver una cuestión de coyuntura, porque como bien lo manifestaron los concejales preopinantes y quienes participaron en la ordenanza de octubre del año pasado, seguramente, en ese momento se trató de dar una solución y hoy lamentablemente también estamos tratando de dar una solución al considerar, por ejemplo desde nuestro bloque, que si de acuerdo a la normativa vigente es razonable incorporar al cuadro tarifario las variaciones, en este caso del paf, convengamos y yo entiendo que en ese momento había un acuerdo tanto de el Epen o de Calf de cómo dirimir este pago que debe hacer Calf al Epen por el transporte de la energía, pero bueno a través de la resolución 285 de marzo del 2006 el Enre cambia esa situación y la cooperativa de pasar, según los informes del municipio, de pagar 99 mil pesos más Iva por el paf, pasa a pagar 315 mil. Entonces entendemos que si es importante de dar la oportunidad al ejecutivo de que incorpore, en el caso de que crea conveniente, este peaje o esto que se define como paf, porque son cuestiones exógenas a la cooperativa Calf convengamos que esto está regulado por la ley nacional 24065 y son, insisto, cuestiones ajenas a la cooperativa o en este caso al poder concedente, pero de hecho la cooperativa debe pagarlo. Si nos parece sumamente importante y entendemos que es obligación del poder

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concedente y de la cooperativa ponerse a trabajar seriamente en este tema de la concesión, al margen de las versiones de que si se le pueden acordar 30 años de concesión o no, acá la reforma de la constitución establece muy claramente cuales son los plazos, pero también entendemos que es importante, para los usuarios de la ciudad de Neuquén que haya reglas claras y en esto entiendo que tenemos la responsabilidad en el Concejo Deliberante definir y aprobar este tipo de cosas, pero tampoco podemos esperar que siempre sea a través de los medios que nos enteremos de las cosas. Entonces insistimos que es sumamente importante que tanto el poder concedente, o sea el poder ejecutivo municipal, como la cooperativa trabajen seriamente, hablen claramente, le expliquen claramente al Concejo Deliberante y a los ciudadanos de la ciudad de Neuquén cual es la tarifa o cual es el régimen tarifario que nos va a regir a partir de la nueva sanción de la concesión, porque sino siempre vamos a estar discutiendo estas cosas. Es importante saber cual es el plan de inversión que va a poner la cooperativa, cual es la forma que se va a optimizar los recursos que tiene la cooperativa, también es cierto que hay otro tema acá, muy discutido, que es quien se va a hacer cargo de las tomas, convengamos que es un tema, es una realidad que no se puede negar, entonces, nosotros desde el bloque del MPN entendemos que es sumamente importante esto y por eso vamos a acompañar esto a partir de la sanción de la presente ordenanza, gracias señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señor concejal. Entonces, ahora si, si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Perdón, por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 a 3. Nos pusimos de acuerdo ahora? Vamos a incorporar el voto a través de, me parece mas práctico. Muy bien, aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0494/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-027-A-200 5 - CARÁTULA: ASOC. ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR Y OTROS. ELEVAN CARTA DOCUMENTO REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10026 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS - - DESPACHO N°: 062/2006.-

ENTRADA N°: 1199/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-187-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A SECUENCIAS PEATONALES DIRECTAS EN SEMÁFOROS DE DOS MOVIMIENTOS - DESPACHO N°: 063/2006.- -----

ENTRADA N°: 0889/2006 - EXPEDIENTES N°: 4708-G-2005 , 7801-G-2005 , 13179-G-2005 , 13180-G-2005 - CARÁTULA: GIL HECTOR. COMUNICA ADHESIÓN SERVICIOS DE REMISSES SEGÚN ORDENANZA 10012/04 - DESPACHO N°: 065/2006.- -----

ENTRADA N°: 0933/2006 - EXPEDIENTES N°: 7551-U-2000 , 3397-L-2001 , 7606-R-2000 , 7609-A-2000 , 7608-L-2000 , 12819-A-2000 , 12820-L-2000 , 12821-R-2000 , 12818-V-2000 , 4708-C-2001 , 9498-C-2001 , 11088-C-2001 , 1260-C-2002 , 4458-C-2002 , 6784-C-2002 , 7136-C-2003 , 7726-N-2003 , 10770-C-2003 , CD-049-C-2005 , 3666-C-2005 , 4490-S-2005 , 5570-C-2005 , 4491-A-2005 , 4489-Y-2005 , 5569-C-2005 , 6509-C-2002 - CARÁTULA: U.T.E. -REMISERAS LA PUNTUAL, LA REMISERA Y TRAFUL-. SOLICITA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

AUTORIZACIÓN ENCUADRAR LAS EMPRESAS EN UNA NUEVA FIGURA JURÍDICA.- - DESPACHO N° 066/2006.- -----
ENTRADA N° 0934/2006 - EXPEDIENTE N° 7498-A-2006 - CARÁTULA: AVILA JOSE RICARDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI INTERNO N° 199 - DESPACHO N° 067/2006.- -----
ENTRADA N° 0967/2006 - EXPEDIENTE N° 8077-D-2006 - CARÁTULA: DIAZ GENARO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 197 - DESPACHO N° 068/2006.- -----
ENTRADA N° 0979/2006 - EXPEDIENTE N° 6589-M-2006 - CARÁTULA: MANGANARO FERNANDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 264 - DESPACHO N° 069/2006.- -----
ENTRADA N° 0981/2006 - EXPEDIENTE N° 6431-G-2006 - CARÁTULA: GUERRA JUVENCIO JESUS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI SEGÚN ORDENANZA 9081- DECRETO 972/01 - - DESPACHO N° 070/2006.- -----
ENTRADA N° 0982/2006 - EXPEDIENTE N° 5295-N-2006 - CARÁTULA: NANNI JULIO RODOLFO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 28043 PERMISIONARIO N° 270 - DESPACHO N° 071/2006 .- -----
ENTRADA N° 0983/2006 - EXPEDIENTE N° 6690-L-2006 - CARÁTULA: LOPEZ CARLOS ALBERTO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 28032 - DESPACHO N° 072/2006.- -----
ENTRADA N° 0984/2006 - EXPEDIENTE N° 7160-V-2006 - CARÁTULA: VIEYTEZ ALFREDO LUIS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 084 - DESPACHO N° 073/2006.- -----
ENTRADA N° 0985/2006 - EXPEDIENTE N° 5989-O-2006 - CARÁTULA: ORELLANO TORRES JAVIER. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 28541 PERMISIONARIO N° 249 - DESPACHO N° 074/2006.- -----
ENTRADA N° 0986/2006 - EXPEDIENTE N° 8300-N-2006 - CARÁTULA: NIEVES HECTOR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 27949 - DESPACHO N° 075/2006.- -----
ENTRADA N° 0988/2006 - EXPEDIENTE N° 7528-A-2006 - CARÁTULA: AVILA JESUS BAUTISTA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 14466 - DESPACHO N° 076/2006.- -----
ENTRADA N° 1030/2006 - EXPEDIENTE N° 6197-T-2006 - CARÁTULA: TILLERIAS CELSO RICARDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA TAXI 13838 - DESPACHO N° 077/2006.- -----
ENTRADA N° 1031/2006 - EXPEDIENTE N° 5991-V-2006 - CARÁTULA: VALENZUELA ISIDRO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 267 PERMISIONARIO N° 267 - DESPACHO N° 078/2006.- -----
ENTRADA N° 1032/2006 - EXPEDIENTE N° 4973-R-2006 - CARÁTULA: RUIZ WENCESLAO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N° 079/2006.- -----
ENTRADA N° 1033/2006 - EXPEDIENTE N° 5894-T-2006 - CARÁTULA: TODERO RICARDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI MÓVIL 095 - DESPACHO N° 080/2006.- -----
ENTRADA N° 0798/2006 - EXPEDIENTE N° CD-004-H-200 6 - CARÁTULA: HERNANDEZ RAMIREZ BRAULIO ALEJANDRO. SOLICITA EXCEPCIÓN TRÁMITE LICENCIA DE CONDUCTOR - DESPACHO N° 081/20 06.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0978/2006 - EXPEDIENTE N° 6621-M-2006 - CARÁTULA: MUÑOZ ANTONIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 52 - DESPACHO N° 082/2006.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Agotado el segundo punto, pasamos al **Tercer Punto del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones Internas**, por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----

ENTRADA N° 0573/2006 - EXPEDIENTE N° CD-002-R-200 6 - CARÁTULA: RODRIGUEZ ELIECER ORLANDO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 06 6/2006.-

VISTO el Expediente N° CD-002-R-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor RODRÍGUEZ CONTRERAS, Eliecer Orlando, D.N.I. N° 92.179.065, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-293. Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, sugiriéndose atender la situación del peticionante. Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar al peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-R-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor RODRÍGUEZ CONTRERAS, Eliecer Orlando, D.N.I. N° 92.179.065, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-293. Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, sugiriéndose atender la situación del peticionante. Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar al peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor RODRÍGUEZ CONTRERAS, Eliecer Orlando, D.N.I. N° 92.179.065, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-293.-----

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----señor RODRÍGUEZ CONTRERAS, Eliecer Orlando, D.N.I. N° 92.179.065, un plan especial de pago consistente en cincuenta (50) cuotas, mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-293.-----

ARTÍCULO 3º): El beneficio establecido en la presente ordenanza -----estará supeditado a que el señor RODRÍGUEZ CONTRERAS, Eliecer Orlando, D.N.I. N° 92.179.065, en un plazo de treinta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-----
ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N° 0741/2006 - EXPEDIENTE N° CD-018-A-200 6 - CARÁTULA: ASPELEITER PATRICIA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELACIÓN DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 067/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-018-A-2006; y **CONSIDERANDO:** Que la señora ASPELEITER, Patricia Alejandra Juliana, D.N.I. N° 13.970.550, solicita la condonación de los intereses de la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AYN-620, en concepto de Patente de Rodados, la cual se encuentra a nombre de su madre fallecida. Que, asimismo, solicita un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas. Que la Subsecretaría de Acción Social, teniendo en cuenta la situación de la peticionante y su grupo familiar, sugiere contemplar lo solicitado. Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-018-A-2006; y **CONSIDERANDO:** Que la señora ASPELEITER, Patricia Alejandra Juliana, D.N.I. N° 13.970.550, solicita la condonación de los intereses de la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AYN-620, en concepto de Patente de Rodados, la cual se encuentra a nombre de su madre fallecida. Que, asimismo, solicita un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas. Que la Subsecretaría de Acción Social, teniendo en cuenta la situación de la peticionante y su grupo familiar, sugiere contemplar lo solicitado. Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene el vehículo identificado con el Dominio AYN-620, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, la cual se encuentra a nombre de la señora MERCHED NANCY RUTH.-----

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----señora la señora ASPELEITER, Patricia Alejandra Juliana, D.N.I. N° 13.970.550, un plan especial de pago consistente en treinta y seis (36) cuotas, mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que en concepto de Tasa por Patente de Rodados recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AYN-620.-----

ARTÍCULO 3º): El beneficio establecido en la presente ordenanza -----estará supeditado a que la señora ASPELEITER, Patricia Alejandra Juliana, D.N.I. N° 13.970.550, en un plazo de treinta (30) días, a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.- -----

ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0930/2006 - EXPEDIENTE N° 1108-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DETERMINACION TRIBUTARIA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN AL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - DESPACHO N° 068/2006.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1108-M-2006 y la Ordenanza N° 10383; y **CONSIDERANDO:** Que la mencionada ordenanza establece un beneficio de exención en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble para los contribuyentes que sean jubilados o pensionados y reúnan los requisitos estipulados en la misma. Que se convocó a los contribuyentes alcanzados por el beneficio, a efectos de renovar el mismo, como así también a aquellos que recientemente integraban la masa de jubilados o pensionados. Que la convocatoria dio como resultado una gran cantidad de beneficiados que quedaron excluidos por superar su haber el máximo establecido en la mencionada ordenanza. Que una gran cantidad de jubilados realizaron reclamos por considerar que la normativa que los apartó del beneficio resulta injusta. Que la situación expuesta surgió como consecuencia de los sucesivos incrementos otorgados a los haberes jubilatorios, razón que provocó una distorsión en el haber mínimo. Que mediante el Decreto N° 1098, con fecha 16/06/06, el Poder Ejecutivo Provincial estableció un incremento en el haber mínimo jubilatorio, actualizándose los montos que dieron origen al desfasaje. Que, por todo lo expresado, se estima necesario condonar la deuda devengada y no abonada por el período comprendido entre el 01/07/05 y el 31/05/06. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-1108-M-2006 y la Ordenanza N° 10383; y **CONSIDERANDO:** Que la mencionada ordenanza establece un beneficio de exención en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble para los contribuyentes que sean jubilados o pensionados y reúnan los requisitos estipulados en la misma. Que se convocó a los contribuyentes alcanzados por el beneficio, a efectos de renovar el mismo, como así también a aquellos que recientemente integraban la masa de jubilados o pensionados. Que la convocatoria dio como resultado una gran cantidad de beneficiados que quedaron excluidos por superar su haber el máximo establecido en la mencionada ordenanza. Que una gran cantidad de jubilados realizaron reclamos por considerar que la normativa que los apartó del beneficio resulta injusta. Que la situación expuesta surgió como consecuencia de los sucesivos incrementos otorgados a los haberes jubilatorios, razón que provocó una distorsión en el haber mínimo. Que mediante el Decreto N° 1098, con fecha 16/06/06, el Poder Ejecutivo Provincial estableció un incremento en el haber mínimo jubilatorio,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actualizándose los montos que dieron origen al desfasaje. Que, por todo lo expresado, se estima necesario condonar la deuda devengada y no abonada por el período comprendido entre el 01/07/05 y el 31/05/06. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada por el período comprendido entre el 01/07/05 y el 31/05/06, por la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes jubilados o pensionados que han efectuado la renovación del beneficio de exención establecido en la Ordenanza N° 10383, y fueron excluidos del mismo por no encuadrarse en los requisitos exigidos y se encuentran incluidos dentro del monto vigente a partir del 01/06/06.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. **Punto Cuatro.** SECRETARIO LEGISLATIVO: Proyectos Presentados. -----

ENTRADA N°: 1135/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-179-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME LA POLÍTICA FORESTAL IMPLEMENTADA POR EL MUNICIPIO.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 113/2006.--

V I S T O: Las reiteradas consultas de los vecinos de la ciudad acerca de la política forestal del Municipio y la necesidad de realizar las consultas pertinentes que permitan reunir información acerca del funcionamiento del Vivero Municipal, y CONSIDERANDO: Que durante el año 2005 se mantenía informada a la población a través del boletín de prensa, acerca de las actividades desarrolladas en materia forestal por el Vivero Municipal.- Que en lo que va del corriente año, se ha acentuado más el trabajo del Vivero Municipal en el área de capacitación para huertas familiares y comunitarias que para la producción de especies arbustivas y forestales destinadas a los espacios públicos.- Que si se desea dar un uso más didáctico al Vivero Municipal, resultaría más apropiado trabajar el área de capacitación en jardinería en este sector.- Que sin desmerecer la capacitación y los usos que actualmente se le dan al Vivero Municipal, resultaría propicio no perder de vista el objetivo con el cual fue creado, que es el de servir de provisión a los espacios públicos de la ciudad y sus barrios.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2006; celebrada por el Cuerpo el 21 de septiembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda informe lo siguiente: a) Ejemplares que actualmente posee el Vivero Municipal, indicando: a1) cantidad por especie. a2) alturas promedio. a3) Porcentaje de superficie que ocupan estos ejemplares respecto del total de superficie propiedad del Vivero Municipal. b) Cantidad de ejemplares listos para ser destinados a los espacios públicos de la ciudad. c) Proyección de producción para los próximos años, expresados en cantidad de individuos por especie. d) Destino estimado de la producción de años venideros. e) Indicar en cantidad de ejemplares lo producido en los últimos 4 años. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto. Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, señor presidente. Primero quisiera mencionar y destacar que este proyecto es y fue elaborado por la concejal Gerban, quien hoy por razones de salud no se encuentra presente, y por sus colaboradores, así que por supuesto del el bloque del Movimiento consideramos oportuno tratarlo y mas en el día de la primavera, ya que usted gustosamente además participo a las mujeres del Concejo con flores, entonces consideramos que es importante que el OEM nos informe al Concejo de cual es la política con la cual esta trabajando respecto del vivero municipal, porque convengamos que es sumamente importante para el plan de forestación de la ciudad de Neuquén. Así que nos parecía que era oportuno este el momento y por supuesto que acompañamos el proyecto de la concejal Gerban, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra en consideración el proyecto de comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1136/2006 - EXPEDIENTE N° CD-180-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA RELEVAMIENTO DE PARADAS Y CANTIDAD DE HABILITACIONES OTORGADAS EN EL SERVICIOS PÚBLICOS DE TAXIS.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 114/2006.- --
V I S T O: La Ordenanza N° 10331 y sus modificaciones que regulan el Servicio Público de Transporte prestados por automóviles de alquiler denominados Taxi; y **CONSIDERANDO:** Que para un adecuado ordenamiento y control del tránsito, es necesario realizar diferentes controles periódicos según las características del mismo.- Que múltiples reclamos de vecinos, amerita a la brevedad un relevamiento general de los espacios reservados para estacionamientos correspondiente a las distintas paradas de taxi dentro del ejido urbano, para conocer la ubicación y vigencia de las mismas, como así también si presentan un adecuado señalamiento para que los conductores y transeúntes estén informados correctamente.- Que se han realizado infracciones de tránsito a conductores que estacionan en estas reservas, quienes aseguran que las mismas no estarían debidamente señalizadas, mostrando un deterioro en la pintura que marca el módulo.- Que los Artículos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

51º) y 52º) de la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias, establecen que el Ejecutivo Municipal es el responsable de efectuar un censo anual de vehículos y paradas, como así también un registro con efectiva información.- Que la presencia continua de inspectores es considerada preventiva y fiscalizadora de la ordenanza.- Que dichos controles deben ser ejercidos en forma eficaz y permanentemente con un muy buen número de inspectores.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2006; celebrada por el Cuerpo el 21 de septiembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Organo Ejecutivo Municipal, que por las áreas que corresponda: a) Realice un relevamiento de las paradas de Taxi dentro del ejido urbano a fin de constatar la correcta señalización y mantenimiento de las mismas. b) Proceda a reacondicionar aquellas paradas que actualmente no se encuentren señalizadas en forma adecuada. c) Remitir a este Cuerpo Legislativo un informe pormenorizado de las acciones llevadas a cabo. -----

ARTICULO 2º): REMITASE informe de la cantidad de taxis habilitados en la -----actualidad, especificando por numero de móvil, como así también la cantidad de inspectores municipales con los que cuenta la Dirección General de Transporte a los fines de un efectivo control del servicio en la Ciudad, y modalidad operativa de los mismos.-----

ARTICULO 3º): REMITASE información referente a las actuaciones en que se -----haya detectado la circulación de vehículos con características de taxis y efectuando el servicio como tal, sin documentación alguna que lo acredite a dicho fines.--
CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de comunicación, tiene nuevamente la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Bueno, desde el bloque del MPN consideramos sumamente importante obtener una respuesta e información desde el Órgano ejecutivo con respecto al relevamiento, como bien lo dice el proyecto, de las paradas y de los taxis que hay hoy en la ciudad de Neuquén. Convengamos que este ha sido un tema muy debatido, muy discutido y entiendo que hemos ido avanzando sobre este tema, pero también es real el reclamo de los vecinos, de los distintos barrios, que a veces manifiestan su preocupación o su desencanto por la falta, en este caso, de taxis, donde nosotros entendemos que no es solamente la cantidad sino el control que se hace. También entendemos que la única forma que existe y lo establece la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén es a través de pedidos de informes y estos no deben ser orales, deben ser por escrito, y también entendemos, como lo dice el artículo 85 de la Carta Orgánica, es uno de los deberes del Ejecutivo de informar sobre todos los reclamos o pedidos de informes que se hagan a través de este Concejo Deliberante. Así que nos parece que, por ser un tema tan importante, y de ser un reclamo continuo, es sumamente perentorio conocer realmente la situación de las paradas y de la cantidad de taxis que hay habilitados y por otro lado es sumamente importante cual es el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajo que hace el Ejecutivo municipal, a través del área correspondiente, en el control de lo que denominamos, por llamarlo vulgarmente, taxis truchos, que también, es cierto, todos sabemos que en la ciudad de Neuquén existen, vehículos que trasladan gente, sin ninguna autorización, posiblemente sin seguro y lo que pretendemos con todo esto es evitar en alguno momento algún conflicto mayor en el caso de que ocurriera algún accidente, pero nos parece que es muy importante para mantener todo un control sobre todo el transporte en la ciudad de Neuquén. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Ahora sí, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado en particular por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1119/2006 - EXPEDIENTE N° CD-175-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA . ESTABLECER INFORMES PRELIMINARES EN LAS ACCIONES DE DESALOJO DE UN INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase a la comisión de Legislación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1120/2006 - EXPEDIENTE N° CD-176-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PREMIO MEJOR ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase a Legislación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1137/2006 - EXPEDIENTE N° CD-181-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 9939 - PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2004-2007 APARTADO FORMA DE PAGO - .- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase a Hacienda, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1133/2006 - EXPEDIENTE N° CD-177-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE RESOLUCION. REFERENTE A LA REGLAMENTACIÓN DEL PREMIO ESTÍMULO PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: RESOLUCIÓN N° 032/2006.- VISTO: La Resolución N° 213/2001, mediante la cual se crea el premio estímulo anual "Don Jaime de Nevares, primer Obispo de la Diócesis de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquen; y **CONSIDERANDO:** Que Don Jaime, luchó permanentemente por la justicia, los pobres, los mapuches, los derechos humanos, y defendió toda organización solidaria, especialmente de los trabajadores y marginados.- Que su vida fue y es un ejemplo de coherencia y testimonio de la palabra del evangelio, compartiendo las luchas y sufrimiento de la gente, y dando siempre una mano a quienes lo necesitaran, más allá que profesaran o no la fe cristiana.- Que siempre alentó la esperanza de una patria y sociedad más justa e igualitaria, apoyando a quienes desde el trabajo cotidiano, ayudaran solidaria y desinteresadamente a los desposeídos y excluidos de nuestra tierra.- Que en nuestra ciudad trabajan innumerables organizaciones solidarias, cuyo ejemplo es necesario reconocer, resaltar y acompañar para favorecer, no solo la tarea que estén desarrollando, sino muy especialmente los principios de la solidaridad y ayuda desinteresada hoy tan olvidados.- Que la acción de los voluntarios de esta ciudad de Neuquén dentro del marco de acción de las organizaciones no gubernamentales, ha posibilitado importantes avances solidarios a favor de la comunidad, cubriendo gran parte de las demandas de la sociedad.- Que la gestión de las organizaciones no gubernamentales voluntarias genera lazos solidarios que tienden a revitalizar valores socialmente indispensables para construir una ciudad socialmente sana en cuanto a la relación interpersonal.- Que el esfuerzo que diariamente realizan voluntarios y organizaciones no gubernamentales, a sugerencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, debería ser incentivado y premiado.- Que las asociaciones voluntarias surgen de los miembros de la comunidad, en su propio ámbito, gozando de una mayor cercanía con los vecinos y, por ello, una mejor detección de necesidades.- Que debido a sus métodos de trabajo pueden lograr una mayor personalización de los servicios. Al adaptarse los proyectos a una comunidad concreta, son quienes mejor pueden ofrecer un servicio puesto que se adaptan a la oferta de valores culturales, religiosos o étnicos de los individuos.- Que al estar basadas en la participación y solidaridad crean canales de participación directa, favoreciendo la articulación de la sociedad civil y reforzando el tejido asociativo.- Que con su accionar sensibilizan al conjunto de los ciudadanos en una nueva cultura de la solidaridad, actuando como estructuras mediadoras a favor de los sectores marginados de nuestra sociedad.- Que en base a la experiencia obtenida en estos años de vigencia de la Resolución N° 213/2001, resulta necesario modificarla y actualizarla a fin de hacer efectivo su espíritu, sin distorsiones.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2006; celebrada por el Cuerpo el 21 de septiembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º): El Concejo Deliberante, según lo regulado en la presente norma, entregará anualmente el premio estímulo "Don Jaime de Nevares", a todas las organizaciones no gubernamentales que alienten, ejecuten, o se propongan ejecutar proyectos destinados al accionar voluntario-solidario, dentro del ejido municipal de la Ciudad de Neuquén.- La acción voluntaria-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solidaria que se premia, es aquella que no persigue fines de lucro y que tienda al aumento del bienestar y la materialización de las aspiraciones de los ciudadanos de Neuquén más desposeídos.-----

ARTÍCULO 2º): Podrán participar del premio estímulo instituido, las -----organizaciones no gubernamentales inscriptas en el registro del Concejo Deliberante y legalmente reconocidas o en trámite de reconocimiento hasta el 30 de abril de cada año.- La participación, implica la aceptación de las condiciones del concurso establecidas en la presente resolución.- El Concejo Deliberante tomará sus resoluciones a través de una comisión elegida a tal efecto, que juzgará en instancia única, y sin recurso de reconsideración, ni apelación.-----

ARTÍCULO 3º): Los proyectos podrán presentarse hasta el 30 de Abril de cada año, y ajustarse a lo establecido en la "Guía para la presentación del proyecto", que como Anexo I, forma parte de la presente norma. Los participantes, podrán adjuntar información y/o materiales adicionales que consideren indispensables para una mejor evaluación de su proyecto.-----

ARTÍCULO 4º): El Concejo Deliberante brindará a las organizaciones no -----gubernamentales apoyo técnico en la elaboración de los proyectos.-

ARTÍCULO 5º): La comisión evaluadora deberá emitir su decisión antes del día 9 de julio de cada año.- -----

ARTÍCULO 6º): El premio estímulo estará articulado en dos áreas de interés: a) Reconocimiento al trabajo Solidario Voluntario.- b) Proyectos Sociales, Ambientales y/o Culturales que tiendan a la solución de uno o más problemas concretos de la ciudad de Neuquén.-----

ARTÍCULO 7º): Se premiará el primero, segundo, tercero y cuarto puesto de cada una de las dos categorías; y los participantes que no resulten premiados en alguno de esos puestos, recibirán una suma simbólica en concepto de reintegro de gastos por la participación en el concurso.- Los premios a otorgarse serán en dinero, y su monto fijado por Resolución, asimismo el monto de la suma simbólica en concepto de reintegro de gastos.-----

ARTÍCULO 8º): El dinero que se reciba como premio, deberá ser utilizado para ejecución y/o continuidad del proyecto de acción voluntaria-solidaria.- Las autoridades de la organización premiada, deberán rendir.- La rendición deberá realizarse ante el Concejo Deliberante, dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados desde la recepción del premio, presentando la documentación respaldatoria correspondiente, y completando el formulario de rendición según el Anexo II, que forma parte de la presente resolución.-----

ARTÍCULO 9º): Los gastos que irroque la ejecución de la presente norma, deberán ser previstos debidamente en el presupuesto del Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 10º): DEROGASE las Resoluciones N° 213/2001 y 067/2002.-

ANEXO I - Guía para la Presentación de Proyectos Premio Concejo Deliberante "Don Jaime de Nevares" al Accionar Voluntario Solidario.

CONSIDERACIONES GENERALES: 1. *Los Proyectos.* Para la presentación de proyectos al premio Concejo Deliberante de Neuquén " Don Jaime de Nevares" al " Accionar Voluntario Solidario, se deberán elaborar proyectos destinados a la articulación de acciones voluntarias solidarias en el municipio de Neuquén. Se entenderá por "accionar voluntario solidario" aquel que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

determinado en un contexto de compromiso social, favorezca el desarrollo de actitudes y valores en la formación de ciudadanos responsables, con conciencia ética y solidaria, crítica y reflexiva, capaz de mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenece. Todos los proyectos deberán: a) Responder en toda su formulación, a las siguientes consideraciones específicas a cada área de interés: Se entiende por Trabajo Solidario Voluntario, todo aquello que sin perseguir fines de lucro, tienda al aumento del bienestar y la materialización de las aspiraciones de los ciudadanos más desposeídos. Vinculadas a la construcción de compromisos sociales, en la necesidad de promover la participación efectiva de la comunidad voluntaria en actividades que estén estrechamente vinculadas a las necesidades de la comunidad en general y de diversos actores en particular, poniendo un mayor énfasis en los sectores sociales más vulnerables en términos de situación socio económica. Esta proposición inicial es válida para las tres áreas de interés, sin detrimento de cualquier otra puntualización oportunamente realizada. Se entiende por Proyectos Sociales, Ambientales y o Culturales que tiendan a la solución de una o más problemáticas concretas de la ciudad de Neuquén, a todos aquellos destinados a satisfacer de modo efectivo problemas puntuales de la realidad de la Ciudad de Neuquén. b) El proyecto debe contener soluciones precisas que describan claramente los siguientes aspectos: El problema o la necesidad existente que el proyecto resolverá y la solución propuesta. Las metas y objetivos del proyecto, y el lapso de tiempo para lograr dichos objetivos. Un plan general de actividades para el período de duración del proyecto, incluyendo la forma como se llevarán a cabo las actividades. Un presupuesto detallado proyectado por lo menos para el primer año del proyecto, y un presupuesto resumido para la vida del proyecto. c) Contar con el aval escrito de la O.N.G. a la que pertenece. d) Ser presentados de acuerdo con la guía para la presentación de proyectos, acompañados del documento en Microsoft Word en diskette 3/5 rotulado, debiendo el nombre del archivo relacionarse con el proyecto o la institución ejecutora. Los proyectos serán recepcionados por correo electrónico a cdnqn@cdnqn.gov.ar, o por correo postal o personalmente al dto. de O.N.Gs., Leloir 370, Código Postal 8300, Neuquén. Se deberá indicar además una dirección de correo electrónico o postal, a la que le será notificado el número de orden que ha recibido el proyecto recepcionado. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO: 2. Descripción general del Proyecto.- 2.1. *Título*. Se deberá especificar de forma clara y concisa, de manera de reflejar su contenido y permitir su identificación.- 2.2. *Director e integrantes del proyecto*. Mencionar nombres y apellidos, cargos y O.N.G. que representan.- 2.3. *Descripción de la Unidad Ejecutora.(O.N.G)*. Realizar una breve descripción de la misma.- 2.4. *Aval institucional*. Los proyectos presentados deberán contar con el aval escrito de la O.N.G. a la que pertenece.- 2.5. *Antecedentes y Diagnóstico*. Definir el problema o la necesidad específica que el proyecto debe resolver o cubrir. Debería incluir algunos datos básicos que ayuden a explicar el problema, incluyendo la siguiente información: Una descripción de la medida, alcance o gravedad del problema, de modo que los resultados propuestos puedan conocerse adecuadamente. Una descripción de las características sociales y económicas de la población en el área en la cual se presenta el problema. Un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

análisis de las causas del problema. Los resultados de los esfuerzos previos realizados por la O.N.G. presentante o por otras instituciones para resolver el problema.- 2.6. *Justificación del proyecto.* Explicar el diseño del proyecto, con énfasis sobre aquellos aspectos que se cree resolverán mejor el problema planteado. La descripción del diseño del proyecto debería dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿A qué prioridades institucionales responde el proyecto y/o programa? ¿Qué enfoque se utilizará, y por qué se ha elegido este enfoque entre otras posibilidades? ¿Qué otros programas locales están tratando de resolver este problema y cómo el enfoque propuesto complementa las actividades de los mismos? ¿Qué cambios se esperan al desarrollar este proyecto? ¿Qué fuentes de apoyo estarán probablemente disponibles para asegurar la continuidad del proyecto en el futuro? ¿En qué forma está diseñado el proyecto para ser replicado en otras problemáticas?.- 3.Elaboración del proyecto.- 3.1. *Objetivos.* Plantear los resultados que el proyecto desea lograr y el grado en el cual el problema descrito será resuelto. Una vez que se hayan determinado los objetivos, se especificarán una serie de actividades que describirán cómo se logrará cada objetivo dentro del plan de actividades que se presentará a continuación: Los objetivos generales deberían describir los cambios a largo plazo en relación con el problema que resultarán al ejecutarse el *proyecto planteado, que expliquen claramente los beneficios propuestos a largo plazo para la población objetivo.* Para cada objetivo general que se plantee, deberían establecerse varios objetivos específicos medibles. Estos objetivos estarán relacionados con el problema y describirán los resultados esperados que representan cambios en el conocimiento, actitudes o comportamiento de los participantes del proyecto. 3.2. *Acciones propuestas y cronograma.* Describir las principales actividades que se necesitan para alcanzar cada uno de los objetivos del proyecto. En esta sección debería describirse cada actividad del proyecto y explicar cómo contribuirá dicha actividad al logro de los objetivos del proyecto. Esta sección podría incluir lo siguiente: Una descripción de las principales actividades que deberán llevarse a cabo y que respondan a las preguntas <<¿qué, dónde, por quién y cuándo?>> Esta descripción debería también incluir actividades que podrían requerir asistencia técnica y/o capacitación de otra organización o programa. Una descripción de los sistemas administrativos que apoyan estas actividades (por ejemplo los sistemas de supervisión, información y administración financiera). Una lista de actividades a ejecutarse (si es que el proyecto así lo requiriera) por otras organizaciones o programas para que el proyecto se lleve a cabo de acuerdo al cronograma. Especificar con toda claridad las etapas y la duración del proyecto. Un cronograma del proyecto completo en forma de un resumen condensado de las actividades principales del mismo en una secuencia cronológica programada.- 3.3. *Impacto esperado* Explicitar concretamente lo que se espera como resultante de la aplicación del proyecto.- 3.4. *Descripción de recursos materiales y humanos.* Hacer mención a los recursos materiales y humanos involucrados en el proyecto, especialmente el número de voluntarios que intervienen, así como la duración y carácter de tal servicio.- 3.5. *Financiamiento y monto total que se necesita para viabilizar el proyecto.* Detallar el financiamiento obtenido y/o a obtener, como así también el monto total requerido durante el desarrollo del proyecto.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Especificar si corresponde: el monto que la propia O.N.G. ha invertido y/o invertirá en el proyecto, inversiones de otras instituciones, la inversión en materiales y equipo que utilizará en caso de obtener el apoyo económico del premio Concejo Deliberante al Accionar Solidario Voluntario. 3.6. *Resultados obtenidos a la fecha de presentación de propuestas.* Explicar las actividades que el proyecto ha realizado durante el período que se reporta, y el resultado (o avance logrado) en relación a los objetivos planteados. Los informes narrativos deberían hacer referencia a los objetivos definidos, el plan de actividades y los criterios de evaluación utilizados para analizar el avance del proyecto. PROCESO SE SELECCIÓN DE PROPUESTAS.- 4. Admisión y preselección de propuestas.- Será realizada por la comisión elegida por el Concejo Deliberante de Neuquén.- 4.1 *Criterios de admisión:* Contar con el aval de la O.N.G. y con todos los requerimientos de la guía para la presentación de proyecto. Que quede claramente establecido que las acciones que integren el proyecto coincidan con la consideración de acciones solidarias voluntarias promovida por el Concejo Deliberante.- 4.2. *Criterios de preselección de propuestas:* Considerar si el proyecto se orienta al aporte de soluciones concretas en sectores sociales más vulnerables. Considerar si el proyecto tiene o está prevista la articulación con otras instituciones sociales. Considerar si entre sus actividades se cuenta con instancias de capacitación y/o formación de voluntarios sociales. Considerar el nivel de compromiso institucional en el desarrollo del proyecto. Considerar la duración y posibilidades de continuidad del proyecto. Considerar la viabilidad presupuestaria. CONSTITUCION DE JURADO, SELECCIÓN Y EVALUACION 5. Selección y evaluación.- 5.1. *Pautas orientadoras para la selección.* Originalidad y creatividad de la propuesta. Amplitud de la participación de equipos institucionales de servicio social. Características y nivel de la participación comunitaria. Resultados e impacto social positivo de los resultados del proyecto en la comunidad en la que se realizó. Beneficios adicionales que se lograrían con el apoyo económico brindado por el premio Concejo Deliberante. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 9, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1134/2006 - EXPEDIENTE N° CD-178-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE RESOLUCION. REFERENTE A LOS MONTOS FIJADOS PARA EL PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES.---
En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: RESOLUCIÓN N° 033/2006.- VISTO: El Artículo 7º), de la Resolución N° 213 / 2001; y CONSIDERANDO: Que el referido artículo, establece que el monto del Premio Estímulo Don Jaime de Nevares, será fijado por Resolución, asimismo, el monto de la suma simbólica en concepto de reintegro de gastos para los participantes que no resulten ganadores en ninguna de las cuatro categorías establecidas.- Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

resulta necesario determinar dichos montos.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2006; celebrada por el Cuerpo el 21 de septiembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º): FÍJASE los siguientes montos del Artículo 7º), de la Resolución 213/2006, en las siguientes sumas:

	Categoría: Reconocimiento al trabajo Solidario Voluntario.	Categoría: Proyectos Sociales, Ambientales y o Culturales que tiendan a la solución de uno o más problemas concretos de la ciudad de Neuquén.
Primer Puesto	\$ 6.000.-	\$ 6.000.-
Segundo Puesto	\$ 4.000.-	\$ 4.000.-
Tercer Puesto	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-
Cuarto Puesto	\$ 2.000.-	\$ 2.000.-
Suma simbólica en concepto de reintegro de gastos, a los participantes que no resulten premiados en alguno de los cuatro puestos.	\$ 100.-	

CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1145/2006 - EXPEDIENTE N° CD-182-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- MPN- PJ- RECREAR- MOV. LIBRES DEL SUR PROYECTO DE RESOLUCION. Modifícase el Art.1º) de la Resolución N° 026/2006, JORNADAS DEL VECINALISMO NEUQUINO.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la incorporación al Orden del Día, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Por el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: RESOLUCIÓN N° 034/2006.- VISTO: La Resolución N° 26/2006, y CONSIDERANDO: Que la mencionada resolución convoca a los vecinalistas de la Ciudad de Neuquén a participar de las "JORNADAS DEL VECINALISMO NEUQUINO".- Que la misma debería realizarse los días 22 y 23 de Septiembre del corriente año.- Que es de sumo interés por parte de este Concejo Deliberante fomentar la participación de los vecinos en las Comisiones Vecinales.- Que por razones inherentes a la función de este Órgano Legislativo es necesario modificar la fecha de dicho

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

evento.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2006; celebrada por el Cuerpo el 21 de septiembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Resolución N° 026/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º): CONVÓQUESE a los vecinalistas de la Ciudad de Neuquén a participar de la “JORNADA DEL VECINALISMO NEUQUINO”, a desarrollarse el día 04 de Noviembre del corriente año”.- -----

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE lo Dispuesto en el Artículo 1º) a la comunidad neuquina, a través de la Dirección de Prensa de este Concejo Deliberante.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Damos por terminada la sesión N° 20 siendo las 14 horas 50 minutos y convoco a la próxima sesión para el 5 de octubre a las 10 horas. Muchas gracias a todos.-----

FIRMADO: FARIZANO - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén